

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2017KO
MAIATZAREN 12AN EGINDAKO BILKURAREN AKTA**

PRESIDENTE /LEHENDAKARIA:

Excmo. Sr. D. Gorka Urtaran Agirre *jauna*.

CONCEJALES /ZINEGOTZIAK:

D^a Itziar Gonzalo de Zuazo *andrea*
D^a Nerea Melgosa Vega *andrea*
D^a Jaione Aguirre López de Araya *andrea*
D. Peio López de Munain López de Luzuriaga *jauna*
D^a Isabel Martínez Díaz de Zugazúa *andrea*
D. Carlos Zapatero *Berdonces jauna*
D^a Estíbaliz Canto Llorente *andrea*

CONCEJAL SECRETARIO / ZINEGOTZI IDAZKARIA:

D. Iñaki Prusilla Muñoz *jauna*

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 9:00 horas del día 12 de mayo de 2017, se reunió en sesión ordinaria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Gorka Urtaran Agirre, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente el Concejal Secretario de la misma, D. Iñaki Prusilla Muñoz, que da fe del acto.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2017ko maiatzaren 12an, 9:00 zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da ohiko bilkuran, Gorka Urtaran Agirre alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Iñaki Prusilla Muñoz jauna, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

A continuación, se trataron los siguientes asuntos:

Ondoren, honako gai hauek aztertu dira:

Nº 1

ASUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la sesión anterior, celebrada el día **5 de mayo de 2017, queda aprobada por unanimidad de los asistentes.**

A continuación, se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los siguientes dictámenes y propuestas, cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:

...//...

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº 2

ASUNTO: APROBACIÓN DEL IV PLAN JOVEN MUNICIPAL (2017-2019)

El Servicio de Juventud del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, viene trabajando en la elaboración y desarrollo de Planes jóvenes municipales, como herramientas para facilitar la estructuración y coordinación del trabajo de los diferentes servicios y departamentos municipales al objeto de dar una respuesta integral a las necesidades del colectivo joven de la ciudad. En consecuencia y hasta la fecha se han desarrollado el I Plan Joven (2006–2008) y el II Plan Joven (2010-2012) y el III Plan Joven (2014-2015).

Durante el año 2016 se ha venido trabajando en dos líneas: por un lado se han venido desarrollando acciones previstas en el III Plan Joven y que se han considerado de continuidad, que se consideraba importante mantener hasta que hubiese un nuevo Plan aprobado. Asimismo se ha trabajado en la evaluación de dicho III Plan Joven. Por otro lado se ha trabajado en el diseño, y construcción del IV Plan Joven Municipal cuya duración se prevé para los años 2017, 2018 y 2019 y que se anexa. En él se recogen los retos, objetivos y acciones dirigidos a las personas jóvenes y que se desarrollarán desde los distintos servicios municipales.

El IV Plan Joven Municipal se articula en torno a seis líneas de intervención:

Línea 1.- Emancipación.

Línea 2.- Educación para la vida y equidad.

Línea 3.- Ciudadanía.

Línea 4.- Creatividad.

Línea 5.- Transversalidad.

Línea 6.- Herramientas

Cada una de estas líneas cuenta con sus objetivos o acciones construidas entre políticos/as, técnicos/as, asociaciones y jóvenes a título particular, por lo que podemos hablar de una política de juventud construida desde la participación.

Por todo ello, en informe de 3 de mayo de 2017, desde el Servicio de Juventud se propone *“Aprobar el Plan Joven Municipal con las acciones y compromisos que conlleva para el periodo de 2017 a 2019, cuyo texto se adjunta”*.

Visto lo dispuesto en el **Marco general del III Plan Joven de Euskadi 2020: La estrategia Vasca en materia de Juventud**, aprobado por el Gobierno Vasco.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a este corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de 24 de mayo de 2016, así como los artículos 126.1 y 127.1. n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Concejal-Delegado del Servicio de Juventud eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el IV Plan Joven Municipal (2017-2019), cuyo texto se adjunta como anexo.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO JUVENTUD

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Nº 3

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y SASKI BASKONIA POR PARTICIPACIÓN EN LA EUROLIGA DE BALONCESTO

Por los Servicios Técnicos del departamento de Cultura, Educación y Deporte, se ha elaborado el proyecto de PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y SASKI BASKONIA POR PARTICIPACIÓN EN LA EUROLIGA DE BALONCESTO, en el que se justifica la necesidad de la misma para:

“El deporte en su vertiente competitiva constituye una actividad social que suscita gran interés en la ciudadanía y que ha de ser promocionada y potenciada por los poderes públicos.

Los patrocinios deportivos son un medio de especial interés al objeto de difundir la marca de ciudad a través de manifestaciones deportivas de diferentes modalidades y relevancia pública por el alcance mediático e interés del nivel de la competición en la que se toma parte, que a su vez tienen su desarrollo tanto dentro como fuera de la ciudad, posibilitando que su difusión recorra la geografía nacional.

Se ha considerando conveniente y oportuno a los intereses municipales realizar patrocinio a equipos que desarrollan su competición en la máxima categoría Nacional.

LA Entidad SASKI BASKONIA S.A.D difundirá la imagen de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz a través de los valores inherentes al deporte, así como realizará la difusión y publicidad de su marca de Ciudad.”

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 157.300 euros IVA incluido.

La duración prevista del contrato será de 1 SEPTIEMBRE 2016 A 30 JUNIO 2017.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

Prestaciones publicitarias, en relación a difundir la imagen de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz a través de los valores inherentes al deporte, así como realizará la difusión y publicidad de su marca de Ciudad mediante las acciones siguientes:

1. Logo institucional en parte trasera de la camiseta oficial utilizada en la EUROLIGA
2. Acciones de difusión de la marca de Ciudad en cartelería referida a la Competición EUROLIGA.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares no se establecen penalidades distintas a las del TRLCSP

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

– Aprobar el expediente de contratación de Patrocinio publicitario entre ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Saski Baskonia por participación en la euroliga de baloncesto, que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente, con un presupuesto de 157.300 euros IVA incluido.

– Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, justificándose la elección de dicho procedimiento por razón de:

De conformidad con el artículo 170.d) del TRLCSP al ser Saski Baskonia SAD la única entidad deportiva local que participa en la Euroliga de baloncesto.

– Ordenar la apertura del procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 4

ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESARROLLO DE LOS CURSOS DE BAILES DE SALÓN Y CARIBEÑOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS DE INICIACIÓN A LA PRÁCTICA ARTÍSTICA

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 17 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación de DESARROLLO DE LOS CURSOS DE BAILES DE SALÓN Y CARIBEÑOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS DE INICIACIÓN A LA PRÁCTICA ARTÍSTICA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 100.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de DE OCTUBRE DE 2017 A JUNIO DE 2019.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• **Plica Número 1** Suscrita por **LUDOLAND S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones.

• **Plica Número 2** Suscrita por **AITEKOMANAGEMENT, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones.

La mesa de contratación, con fecha 3 de mayo de 2017, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente mas ventajosa a la presentada por la empresa **LUDOLAND S.L.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

Criterios	AITEKO	LUDOLAND
Variedad de cursos propuestos	3 puntos	7 puntos
Desarrollo del contenido de los cursos	15 puntos	15 puntos
Metodología de los cursos	6 puntos	6 puntos
Introducción de las perspectivas de género, interculturalidad y diversidad funcional	3 puntos	5 puntos
Recursos humanos, técnicos y materiales, organización del trabajo y planteamiento de coordinación	15 puntos	18 puntos
Aspectos técnicos de mejora elementos innovadores	5 puntos	6 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	47 PUNTOS	57 PUNTOS

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, la Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), la Concejala-Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **DESARROLLO DE LOS CURSOS DE BAILES DE SALÓN Y CARIBEÑOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS DE INICIACIÓN A LA PRÁCTICA ARTÍSTICA** a la empresa **LUDOLAND S.L.** con C.I.F. B-01159482, en la cantidad máxima de 100.000 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de octubre de 2017 a junio de 2019, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCSP**, el licitador seleccionado en el **plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

2.1. Depositar la cantidad de 4.132,23 euros en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.

2.2. Ingresar la cantidad de 163,60 euros en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz nº ES46 2095 0611 0110 9095 8918 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

2.3. Personarse en el Servicio Administrativo del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, sito en Palacio de Villa Suso, Plaza del Machete s/n, 1ª planta, 01008 Vitoria-Gasteiz., a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

2.4. Entregar en el citado Servicio:

- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XI que se adjunta al pliego.

2.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2017

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 5

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA LINEA DE SUBVENCIÓN 17: “CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS”.

Antecedentes.

Tradicionalmente y de forma anual el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene colaborando, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, con las entidades sin ánimo de lucro de ámbito municipal en la organización de actividades de tipo deportivo, principalmente de carácter recreativo y participación popular, con el doble objetivo de servir de estímulo a los colectivos privados en la organización de actividades que mejoren la oferta físico-deportiva a los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz y de apoyar a las entidades deportivas para que puedan desarrollar su actividad y garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad, consolidación y crecimiento de unas estructuras de base asociativa consideradas de interés para el municipio tanto en su planteamiento como en la actividad y objetivos a los que se dedican.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de diciembre de 2016 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA de 30 de enero de 2017

Por los servicios técnicos del Servicio Municipal de Deporte se ha elaborado las bases para la Convocatoria general de subvenciones deportivas para el año 2017, bases que garantizan los principios de objetividad, concurrencia y publicidad en la disposición de subvenciones, con un presupuesto máximo de **348.000,00€** con cargo a la **partida 2320 03.3411.489.35** del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

Por todo lo expuesto,

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza municipal de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente de 348.000,00€ con cargo a la partida 2320 03.3411.489.35 del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 24 de mayo de 2016, sobre Delegación de Competencias, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE LA LINEA DE SUBVENCIÓN 17 “Convocatoria General de Subvenciones Deportivas” para el año 2017, con un gasto total de **348.000,00€ con cargo a la partida **2320 03.3411.489.35** del presupuesto correspondiente al**

ejercicio económico del año 2017 y **PROCEDER A LA CONVOCATORIA CON ARREGLO A SUS BASES.**

SEGUNDO: PUBLICAR LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS en el Boletín del Territorio Histórico de Álava, en el Tablón de Anuncios así como en la página Web municipal, informando de que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 12 de mayo de 2017

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 6

ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DISEÑO, REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA 'COLONIAS MUSICALES'MUSIKA BAI!2017

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 24 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación de DISEÑO, REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA 'COLONIAS MUSICALES'MUSIKA BAI!2017.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 65.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de DEL 23 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2017.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **IKUDEA XXI S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 64.200 euros exento de IVA.

La mesa de contratación, con fecha 3 de mayo , previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente mas ventajosa a la presentada por la empresa **IKUDEA XXI S.L.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

EMPRESA	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	PUNTUACIÓN TOTAL
IKUDEA XXI, S.L.	24,50	1,10	25,60

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre la Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), la Concejala-Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **DISEÑO, REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA 'COLONIAS MUSICALES'MUSIKA BAI!2017** a la empresa **IKUDEA XXI S.L.** con C.I.F. B01489459, en la cantidad de 64.200 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución del 23 de junio al 21 de julio de 2017 , en las condiciones del Pliego de

Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCS**P, el licitador seleccionado en el **plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

- 2.1. Depositar la cantidad de 3.210,00 euros en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.
- 2.2. Ingresar la cantidad de 169,60 euros en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz nº ES46 2095 0611 0110 9095 8918 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.
- 2.3. Personarse en el Servicio Administrativo del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, sito en Palacio de Villa Suso, Plaza del Machete s/n, 1ª planta, 01001 Vitoria-Gasteiz, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.
- 2.4. Entregar en el citado Servicio:
 - Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
 - Cuando así se haya comprometido el licitador, certificado acreditativo del seguro de indemnización por riesgos profesionales en el que consten los importes y riesgos asegurados y el plazo de vigencia o fecha de vencimiento.
 - Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XI que se adjunta al pliego.

En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 2017.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS

Nº 7

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTOS DE LOS LOTES A Y D Y SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO DE LOS LOTES B, C Y E EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA CORRESPONDIENTE AL LOTE FUNDACIONAL DEL CC ZABALGANA

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 23 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación de SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA CORRESPONDIENTE AL LOTE FUNDACIONAL DEL CC ZABALGANA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 195.000,00 euros IVA incluido. El objeto del contrato se desglosa en 5 LOTES.

El plazo de entrega es de UN AÑO DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

1. **Lote A: ESPASA-CALPE S.A. (CASA DEL LIBRO)
INFOBIBLIOTECAS S.L.
LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L.**
2. **Lote B: ESPASA-CALPE S.A. (CASA DEL LIBRO)
ELKAR EUSKALGINTZA S.L.
LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L.**
3. **Lote C: TATARANA S.L.
ELKAR EUSKALGINTZA S.L.
INFOBIBLIOTECAS S.L.
LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L.**
4. **Lote D: LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L.**
5. **Lote E: TATARANA S.L.**

El 30 de marzo de 2017 se reunió el comité de expertos y se procedió a revisar los proyectos (sobre C) presentados en base a los criterios de valoración detallados en el punto 4 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitiendo informe de valoración y puntuaciones obtenidas por las empresas.

Las empresas que **superaron los 35 puntos** mínimos requeridos para la valoración del sobre A fueron:

- **Lote B: ELKAR EUSKALGINTZA S.L..... 37,5 puntos**
- **Lote C: TATARANA S.L..... 58,75 puntos
ELKAR EUSKALGINTZA S.L 37,5 puntos**
- **Lote E: TATARANA S.L..... 58,75 puntos**

El 5 de abril de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la oferta económica (sobre A) de las empresas mencionadas.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

El resultado de la puntuación de los criterios de valoración recogidos en el punto 4.1 del PCAP, es el que se especifica a continuación:

LOTE B LITERATURA PARA ADULTOS/AS

Nº PLICA	TERCERO/EMPRESA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PUNTUACIÓN DESCUENTO	DISPONIBILIDAD DE LOCAL	PUNTUACIÓN TOTAL
2	ELKAR EUSKALGINTZA SL	15,00	30,00	5,00	35

LOTE C TEMAS PARA ADULTOS/AS

Nº PLICA	TERCERO/EMPRESA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PUNTUACIÓN DESCUENTO	DISPONIBILIDAD DE LOCAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TATARANA SL.	15,00	30,00	5,00	35
2	ELKAR EUSKALGINTZA SL	15,00	30,00	5,00	35

LOTE E MATERIAL AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA

Nº PLICA	TERCERO/EMPRESA	% DE DESCUENTO OFERTADO	PUNTUACIÓN DESCUENTO	DISPONIBILIDAD DE LOCAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TATARANA SL.	20,00	30,00	5,00	35

Valorados los proyectos y las ofertas económicas presentadas, la puntuación final según orden decreciente es:

LOTE B	PUNTUACIÓN SOBRE A	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN FINAL
ELKAR EUSKALGINTZA S.L.	35	37,5	72,50

LOTE C	PUNTUACIÓN SOBRE A	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN FINAL
TATARANA S.L.	35	58,75	93,75
ELKAR EUSKALGINTZA S.L.	35	37,5	72,50

LOTE E	PUNTUACIÓN SOBRE A	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN FINAL
TATARANA S.L.	35	58,75	93,75

La mesa de contratación, con fecha 3 de mayo de 2017, previo informe de los servicios técnicos, propone:

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

1.- Ofertas económicamente mas ventajosas a las presentadas por las empresas **ELKAR EUSKALGINTZA S.L. y TATARANA S.L.** para los siguientes lotes:

Lote B Literatura para adultos:..... ELKAR EUSKALGINTZA S.L

Lote C Temas para adultos:..... TATARANA S.L.

Lote E Material audiovisual y multimedia: TATARANA S.L

2.- Declaración de desierto de los lotes A y D.

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre; el Concejal o Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), la Concejala-Delegada del Departamento de Participación y Centros Cívicos a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, AUDIO VISUAL Y MULTIMEDIA CORRESPONDIENTE AL LOTE FUNDACIONAL DEL CC ZABALGANA** en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición a las siguientes empresas:

- **ELKAR EUSKALGINTZA S.L.** con C.I.F. B01185784, para la adjudicación del **LOTE B relativo a la literatura para adultos/as (en formato papel)** en la cantidad de 40.000,00 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de un año.
- **TATARANA S.L.** con C.I.F. B62818844 para la adjudicación del **LOTE C relativo a temas para adjultos/as (en formato papel)** en la cantidad de 50.000,00 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de un año.
- **TATARANA S.L.** con C.I.F. B62818844 para la adjudicación del **LOTE E relativo a material audiovisual y multimedia (DVD y CD-ROM)** en la cantidad de 20.000,00 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de un año

2. Declarar desierto el LOTE A : Literatura infantil y juvenil por importe de 60.000,00 euros IVA incluido y LOTE D: Cómicos para todas las edades (en formato papel) por importe de 25.000,00 euros IVA incluido.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, las licitadoras seleccionadas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberán:

3.1. Depositar en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego, las cantidades siguientes:

ELKAR EUSKALGINTZA S.L. la cantidad de **1.923,08 euros** por el LOTE B.

TATARANA S.L. la cantidad de **2.403,85 euros** por el LOTE C.

TATARANA S.L. la cantidad de **826,45 euros** por el LOTE E.

- 3.2. Ingresar las cantidades siguientes en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº ES54 2095 0611 0810 9095 8140 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

ELKAR EUSKALGINTZA S.L. la cantidad de **60,12 euros**

TATARANA S.L. la cantidad de **60,12 euros**.

TATARANA S.L. la cantidad de **60,12 euros**.

- 3.3. Personarse en el Servicio de Centros Cívicos, sito en C/Frya Zacarías nº3, planta primera, 01001 Vitoria-Gasteiz, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

- 3.4. Entregar en el citado Servicio:

Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCSF**.

- 3.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 8

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN CC ZABALGANA

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 23 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación de ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN CC ZABALGANA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 70.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de entrega es de UN MES PARA LA FASE 1; DOS MESES FASE 2.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- 1. XPRINTA NORTE S.L.U**
- 2. LUMINOSOS REGUI S.A.**
- 3. GRAFIK SAREA KOOP. E**

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de abril de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa GRAFIK SAREA KOOP. E..

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN SOBRE A	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN FINAL
3.- GRAFIK SAREA, KOOP.E	72,23	17	89,23
2.- LUMINOSOS REGUI S.L.	76,00	12	88

Por la empresa **GRAFIK SAREA KOOP. E.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Participación y Centros Cívicos a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN CC ZABALGANA a la empresa GRAFIK SAREA KOOP. E. con C.I.F. F01407261, en la cantidad de 48.392,74 euros, IVA incluido (corresponde en concepto de IVA la cantidad de 8.398,75 euros), con un plazo de entrega de dos meses y un incremento del plazo de garantía de CUATRO AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio de centros cívicos, sito en C/ Fray Zacarías no 3, 01001 de Vitoria-Gasteiz, copia de la póliza de seguro.

3. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

RECURSOS

- a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

7. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 12 de mayo de 2017

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Nº 9

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AUMENTAR EL CREDITO DESTINADO AL CONVENIO CON LA CÁMARA DE ALAVA PARA UN PROYECTO DE INTERNACIONALIZACION.

EXPEDIENTE Nº 11/17

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, necesita aumentar el crédito para el Convenio con la Cámara de Álava para un proyecto de internacionalización para pequeñas empresas locales.

El artículo 13.1 de la Norma Municipal de Ejecución, Presupuestaria 2017 establece que “Las subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado. Las altas nuevas, la individualización con identificación de beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada en todo caso por el Pleno”.

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el presente proyecto de Modificación de Crédito a través de una Transferencia de Crédito por un importe de **DIEZ MIL EUROS - 10.000,00€-**, entre las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

08.21 4331 489.96 “Convenio Arco N1”10.000,00 €

PARTIDA QUE RECIBE CRÉDITO:

08.21 4331 489.86 “Convenio Cámara apoyo a pequeñas empresas”...10.000,00 €

2º Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación a través de la Comisión competente para su tramitación y aprobación.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Itziar Gonzalo de Zuazo
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Nº 10

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO (EASD/ADGE) PARA LA PROMOCION Y DINAMIZACION DEL DISEÑO.

EXPEDIENTE Nº 12/17

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ha acordado la firma para el Convenio con la Escuela de Arte y Superior de Diseño para promover y dinamizar el diseño como elemento de competitividad para las empresas

El artículo 13.1 de la Norma Municipal de Ejecución, Presupuestaria 2017 establece que “Las subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado. Las altas nuevas, la individualización con identificación de beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada en todo caso por el Pleno”.

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el presente proyecto de Modificación de Crédito a través de una Transferencia de Crédito por un importe de **VEINTE MIL EUROS - 20.000,00€**, entre las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

08.20 4314 481.64 “Colaboración ayudas evento ciudad”20.000,00 €

PARTIDA QUE RECIBE CRÉDITO:

08.20 4314 471.27 “Convenio Escuela de Arte y Superior de Diseño” ..20.000,00 €

2º Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación a través de la Comisión competente para su tramitación y aprobación.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Itziar Gonzalo de Zuazo
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 11

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL SEA-EMPLEO ARABA PARA LA AYUDA EN LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL EMPLEO.

EXPEDIENTE Nº 13/17

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ha acordado la firma para un Convenio con el SEA –Empleo Araba para promover y dinamizar la contratación de personas con especial dificultad para el acceso a puestos de trabajo.

El artículo 13.1 de la Norma Municipal de Ejecución, Presupuestaria 2017 establece que “Las subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado. Las altas nuevas, la individualización con identificación de beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada en todo caso por el Pleno”.

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el presente proyecto de Modificación de Crédito a través de una Transferencia de Crédito por un importe de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS – 72.400,00€**- entre las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

08.23 2411 227.91 “Plan empleo mayores de 45 años”.....72.400,00 €

PARTIDA QUE SE CREA Y RECIBE CRÉDITO:

08.23 2411 471.28 “Convenio SEA-Empleo Araba”72.400,00 €

2º Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación a través de la Comisión competente para su tramitación y aprobación.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Itziar Gonzalo de Zuazo
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 12

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACION ECOLOGISTA GAIA PARA LA COLABORACION EN LA APERTURA PUBLICA DE LA BIBLIOTECA GAIA Y TRASLADO DE LA MISMA A LA CALLE POSTAS 40.

EXPEDIENTE Nº 14/17

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ha acordado la firma de un Convenio con la Asociación Ecologista GAIA para la colaboración y apoyo en la apertura al público de la biblioteca de ecología "Gaia" así como para el traslado de la misma a la calle Postas 40.

El artículo 13.1 de la Norma Municipal de Ejecución, Presupuestaria 2017 establece que "Las subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado. Las altas nuevas, la individualización con identificación de beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada en todo caso por el Pleno".

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el presente proyecto de Modificación de Crédito a través de una Transferencia de Crédito por un importe de **TRES MIL DOSCIENTOS EUROS – 3.200,00€**- entre las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

15.20.07 1711 227.11 "Conservación zonas verdes"3.200,00 €

PARTIDA QUE RECIBE CRÉDITO:

15.11.01 1722 481.96 "Convenio Asociación Ecologista GAIA."3.200,00€

2º Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación a través de la Comisión competente para su tramitación y aprobación.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Itziar Gonzalo de Zuazo

CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 13

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON ARABERRI

EXPEDIENTE Nº 15/17

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ha acordado la firma de un Convenio con Araberri destinado a apoyar al equipo Araberri que ha ascendido a 1ª.

El artículo 13.1 de la Norma Municipal de Ejecución, Presupuestaria 2017 establece que “Las subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado. Las altas nuevas, la individualización con identificación de beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada en todo caso por el Pleno”.

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el presente proyecto de Modificación de Crédito a través de una Transferencia de Crédito por un importe de **CINCUENTA MIL EUROS – 50.000,00€**- entre las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

04.10 0111 332.01”Intereses de préstamos a largo plazo”50.000,00 €

PARTIDA QUE SE CREA Y RECIBE CRÉDITO:

23.20.03 3411 481.59 “Convenio Araberri.”50.000,00 €

2º Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación a través de la Comisión competente para su tramitación y aprobación.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Itziar Gonzalo de Zuazo
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 14

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON DENON ESKOLA

EXPEDIENTE Nº 16/17

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ha acordado la firma de un Convenio con Denon Eskola

El artículo 13.1 de la Norma Municipal de Ejecución, Presupuestaria 2017 establece que “Las subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado. Las altas nuevas, la individualización con identificación de beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada en todo caso por el Pleno”.

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el presente proyecto de Modificación de Crédito a través de una Transferencia de Crédito por un importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS – 5.862,00€**- entre las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

04.10 0111 332.01”Intereses de préstamos a largo plazo” 5.862,00 €

PARTIDA QUE RECIBE CRÉDITO:

23.19.03 3261 480.11 “Convenio Denon Eskola.” 5.862,00 €

2º Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación a través de la Comisión competente para su tramitación y aprobación.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Itziar Gonzalo de Zuazo
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 15

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LA CALLE GORBEA

EXPEDIENTE Nº 17/17

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ha acordado la firma para un Convenio con el la Asociación de comerciantes de la calle Gorbea para incrementar el apoyo a los comerciantes de la zona.

El artículo 13.1 de la Norma Municipal de Ejecución, Presupuestaria 2017 establece que “Las subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado. Las altas nuevas, la individualización con identificación de beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada en todo caso por el Pleno”.

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el presente proyecto de Modificación de Crédito a través de una Transferencia de Crédito por un importe de **NUEVE MIL EUROS – 9.000,00€**-entre las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

04.10 0111 332.01”Intereses de préstamos a largo plazo”9.000,00 €

PARTIDA QUE RECIBE CRÉDITO:

08.22 4314 489.66 “Convenio Asociación comerciantes de la calle Gorbea”9.000,00 €

2º Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación a través de la Comisión competente para su tramitación y aprobación.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Itziar Gonzalo de Zuazo
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 16

**ASUNTO RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE TANTEO Y
RETRACTO SOBRE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL
IDENTIFICADA COMO LABASTIDA Nº 14.**

ASUNTO RESERVADO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 17

**ASUNTO RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE TANTEO Y
RETRACTO SOBRE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL
IDENTIFICADA COMO IGNACIO RUIZ DE LUZURIAGA Nº 25.**

ASUNTO RESERVADO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 18

ASUNTO RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL IDENTIFICADA COMO OYÓN Nº 26.

ASUNTO RESERVADO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 19

**ASUNTO RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE TANTEO Y
RETRACTO SOBRE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL
IDENTIFICADA COMO AVDA. DE LAS NACIONES UNIDAS Nº 12.**

ASUNTO RESERVADO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Nº 20

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS ADMINISTRATIVAS DE USO DE SUBPARCELAS DE CARÁCTER RÚSTICO EN EL SEMILLERO MUNICIPAL DE EMPRESAS HORTÍCOLAS ECOLÓGICAS DE BASALDEA.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ORDINARIA celebrada el 16 de diciembre de 2016, se aprobó la Convocatoria pública y las Bases para la adjudicación de autorizaciones administrativas de uso común especial de diez subparcelas rústicas de uso agrícola ecológico, que constituyen el Semillero municipal de Empresas Agrícolas Basaldea (BOTH A nº 10 de 25.01.2017), con duración máxima de cinco años.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (BASE 5), previa reunión de la “Comisión de selección y seguimiento” celebrada el 14 de marzo de 2017, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2017, se aprobó la LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de 10 días para presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones (BASE 7), la “Comisión de selección y seguimiento” en reunión celebrada el 2 de mayo de 2017, tras analizar el contenido de las presentadas, elevó a la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico una propuesta estimatoria de la presentada por D. P.O.G.D.A., y desistimatoria de la de Dña. S.E., al no superar la valoración de su proyecto, la puntuación mínima de 5 puntos establecida en la BASE 6 de la convocatoria.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio.

De conformidad al procedimiento establecido en la Convocatoria, y en el Reglamento que regula el procedimiento de acceso y la normativa de uso, disfrute y aprovechamiento de las subparcelas del Semillero de Empresas Hortícolas Ecológicas Basaldea (BOTH A nº 108 de 24.09.2014) la competencia para resolver las solicitudes reside en la Junta de Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en el artículos 85,3) ; 86 y 93 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Concejala-Delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Examinada la documentación aportada junto con su escrito de reclamación, estimar la alegación de cumplimiento del requisito de formación mínima efectuada por DÑA. E.E.D.D.G.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido a la siguiente valoración de la solicitud, al no haber obtenido la valoración del PROYECTO la puntuación mínima de 5 puntos establecida Base 6ª.1.a de la Convocatoria, denegar la solicitud de concesión de autorización de uso común especial de parcelas

agrícolas de dominio público del Semillero de Empresas Basaldea, presentada por DÑA. E.E.D.D.G.

Proyecto de empresa y viabilidad Máx. 9 puntos		Grupo promotor Max. 1 punto	Colectivos con dificultades de empleo Máx. 2 puntos	TOTAL 12
Viabilidad técnica-económica Max. 6 puntos	Calidad/análisis Max. 3 puntos	Nº Socios/as 0,5 x socio/a Max. 1 punto	Nº pax. 0,5 x pax. Max. 2 puntos	
2	1.5	0	1	4.5

TERCERO.- Por no presentar la DOCUMENTACIÓN adecuada para poder valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso al semillero municipal Basaldea. (Base 3) denegar la solicitud de concesión de autorización de uso común especial de parcelas agrícolas de dominio público del Semillero de Empresas Basaldea, presentada por D. N.E.V.

CUARTO.- Estimado las alegaciones efectuadas, aprobar el cambio de parcela solicitada por D. P.O.G.D.A. que en vez de la nº 9 será la nº 6.

QUINTO.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, adjudicar las siguientes autorizaciones administrativas de uso común especial de bienes de dominio público, constituidos por las siguientes subparcelas de carácter rústico, incluidas en la parcela municipal recogida en el epígrafe I-911 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con Referencia catastral Polígono 80, que constituyen el Semillero municipal de Empresas Hortícolas Ecológicas de Basaldea, por dos años de duración, condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria y Reglamento municipal que regula el procedimiento de acceso y la normativa de uso, disfrute y aprovechamiento de las subparcelas del Semillero de Empresas Hortícolas Ecológicas Basaldea, a los siguientes solicitantes:

Proyecto de empresa y viabilidad Máx. 9 puntos	Grupo promotor Max. 1 punto	Colectivos con dificultades de empleo Máx. 2 puntos	TOTAL PUNTOS S/ 12	PARCELA	CANON MES SUBVENCIÓN	FIANZA
Proyecto 1: Ilargorri. Producción y comercialización de productos ecológicos D.T.A. y A.M.D.A.	5.5	2.75	0.5 x 2 1	0	9.25	Nº 3 1,30 Ha. 16,25 € 65,00 €

Proyecto 2: Lorezti. Producción, transformación y comercialización de hortalizas M.F.S. y J.B.L.D.U.	3	2	0.5 x 2 1	0.5 (< 34) X 2 0.5 X 2 mujeres 2	8	Nº 5 1,40 Ha.	17,50 €	70,00 €
Proyecto 3: La Esmeralda. Come salud. Producción de productos ecológicos y proyecto piloto de agrocompostaje J.C.P.	5	2.5	0.5 x 1 0.5	0	8	Nº 2 1,20 Ha.	15,00 €	60,00 €
Proyecto 4: Producción de hortalizas y frutos rojos ecológicos P.O.G.D.A.	3	2	0.5 x 1 0.5	0	5.5	Nº 6 1,40 Ha.	17,50 €	70,00 €

SEXTO.- Para la formalización de la autorización, solicitar a cada adjudicatario la siguiente documentación, que deberá ser presentada en el PLAZO DE QUINCE DÍAS a contar desde la notificación del presente acuerdo:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante (empresario individual).
- CIF de la empresa (sociedad).
- Si el solicitante lo hace en nombre y representación de otra persona (física o jurídica) poderes notariales de representación, con facultades para contratar con la Administración.
- En caso de empresa, fotocopia de las escrituras de constitución y en su caso modificación, inscrita en el Registro Mercantil
- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 60. del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Tarjeta de Explotación Agraria.
- Alta en el Régimen de Agricultura Ecológica.
- Constituir fianza por el importe correspondiente a dos mensualidades del precio de cada una de las parcelas concedidas (dos mensualidades), que se mantendrá durante la duración de la misma como garantía del cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan.

SEPTIMO.- La formalización del documento administrativo de autorización, tendrá lugar en el PLAZO DE TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable a los/as propuestos/as concesionarios/as, se considerará incumplimiento de la convocatoria, y podrá dar lugar a la resolución de la adjudicación de la misma.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra ella

puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.(*2).

NOVENO.- Publicar el presente acuerdo en la Página Web municipal y Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 4 de mayo de 2017.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 21

ASUNTO: FINALIZACIÓN CONTRATO DE ALQUILER DE LA OFICINA Nº 8 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE JÚNDIZ. “OPERADOR LOGÍSTICO VITOTRANS S.L.”.

I.- Previa convocatoria de 8 de mayo de 2009, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2012 se adjudicó a D. I.J.M. para el desarrollo de la actividad de comercialización y distribución de agencia de transporte, el alquiler de la Oficina nº 8 del Centro Municipal de Empresas de Jándiz por un periodo de 2 años comprendidos entre el 15 de marzo de 2012 y el 14 de marzo de 2014.

II.- Previa solicitud de renovación del alquiler y cambio de titularidad del mismo, a favor de la empresa creada por su titular, por sendos acuerdos de Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2014, 13 de marzo de 2015 y 23 de marzo de 2016, se adjudicaron a “OPERADOR LOGÍSTICO VITOTRANS S.L.” sendos contratos anuales de alquiler de la precitada Oficina nº 8 que finalizaron el pasado 14 de marzo de 2017.

III.- Con fecha 8 de febrero de 2017, se comunicó a la citada empresa la finalización del contrato sin posibilidad de prórroga.

IV.- Girada visita de inspección, mediante Acta firmada por ambas partes de fecha 27 de marzo de 2017, queda acreditado que el local se encuentra en buen estado de conservación.

V.- Con fecha 24 de abril de 2017 personal técnico del servicio municipal de Empresas, comprobado que la empresa se encuentra al día en sus obligaciones económicas, informa favorablemente la finalización del contrato, procediendo a la devolución de la fianza prestada.

De conformidad a lo establecido en el Art. 16.4 del Reglamento de los Centros Municipales de Empresa (BOTH A nº 13 de 30.01.2015) la parte arrendataria podrá dar por finalizado el contrato antes de la finalización de plazo pactado, previa comunicación por escrito con un mes de antelación.

Así mismo, de conformidad al pliego de condiciones y en virtud de lo expuesto y vistos los artículos 80.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 76 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como, el 6 y siguientes y especialmente el 92 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el pliego de condiciones que sirvió de base a la convocatoria y el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2015, la Concejala Delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo económico Sostenible, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar por finalizado el contrato de arrendamiento de la Oficina nº 8 del Centro municipal de Empresas de Jándiz, suscrito con la empresa OPERADOR LOGÍSTICO VITOTRANS, S.L., con efectos desde el 15 de marzo de 2017, aprobando la devolución de la fianza prestada el 9 de marzo de 2012 por una cuantía de 691,98 euros (Rfa. Intervención 2012/EX/00/376).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa arrendataria, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2017

**NEREA MELGOSA VEGA
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 22

ASUNTO: CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER OFICINA Nº 8 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE JÚNDIZ, A “ANTARTIK STUDIOS,S.C. – DÑA. A.S.L., D. J.S.L., D. J.M.S.D.B.F. y D. D.U.M.”.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 13 de abril de 2015 se aprobó la convocatoria que regirá la adjudicación, en régimen de alquiler, de los locales disponibles en los Centros Municipales de Empresas, siendo publicada con fecha 6 de mayo de 2015 en el BOTHA nº 54 el anuncio de la misma.

Con fecha 3 de abril de 2017, Dña. Amaia Sobrado Lasheras, en nombre y representación de “ANTARTIK STUDIOS,S.C. – DÑA. A.S.L., D. J.S.L., D. J.M.S.D.B.F. y D. D.U.M.”, presentó escrito de solicitud de una oficina en el Semillero Municipal de empresas de Júndiz para desarrollar la actividad de prestación de servicios de producción audiovisual especializada en Deporte y Naturaleza.

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 8 y 12 del Reglamento que regula el funcionamiento de los Centros municipales de Empresa, mediante escrito de 24 de abril de 2017, personal técnico del Servicio municipal de Empresas, tras proceder a la valoración del proyecto presentado, informa favorablemente la solicitud, proponiendo la adjudicación de la Oficina nº 8 del Centro municipal de Empresas de Júndiz que se encuentra vacante, al haber superado su valoración los 15 puntos mínimos establecidos en el (art. 8) del Reglamento por el que se regula el procedimiento de acceso a los locales de los Centros Municipales de Empresas con el siguiente resultado:

- Número de socios	02,00 puntos.
- Experiencia y conocimiento del negocio y del sector	02,00 puntos.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.....	03,00 puntos.
- Producto y/o servicio	01,25 puntos.
- Conocimiento del mercado	01,25 puntos.
- Plan Comercial	01,25 puntos.
- Plan organizativo	01,25 puntos.
- Proyecto innovador	03,00 puntos.
- Plan inversiones.....	01,00 puntos
- Antigüedad del negocio	03,00 puntos
- Plan creación de empleo	00,00 puntos
- Fomento del empleo femenino	00,25 puntos
TOTAL	19,25 puntos

Vistos los artículos 80.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, el artículo 76 y 83 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como el artículo 6 y siguientes, y especialmente el artículo 92 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, y el Acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015, la concejala

delegada del Departamento Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a la valoración efectuada del proyecto, al haber superado la puntuación mínima de 15 puntos establecida en el art. 8 del Reglamento por el que se regula el procedimiento de acceso a los locales de los Centros Municipales de Empresas, conceder en régimen de alquiler por tres años, y en las condiciones establecidas en la Convocatoria, el local de Oficina nº 8 (50,2 m2) del Centro municipal de Empresas de Júndiz, a la empresa ANTARTIK STUDIOS,S.C. – DÑA. A.S.L., D. J.S.L., D. J.M.S.D.B.F. y D. D.U.M.”, para desarrollar la actividad de prestación de servicios de producción audiovisual especializada en Deporte y Naturaleza.

SEGUNDO.- Solicitar a la empresa adjudicataria la siguiente documentación, que deberá ser presentada en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la notificación del presenta acuerdo:

- a. Fotocopia del DNI de las personas socias de la Sociedad Civil solicitante del local.
- b. Fotocopia de la escritura de constitución de la Sociedad Civil.
- c. Certificados que acrediten que la empresa adjudicataria, se encuentra al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social.
- d. Copia del documento de alta en IAE de la sociedad
- e. Constituir fianza por importe de 536,74 € que se mantendrá durante la duración del contrato como garantía del cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan.
- f. Documento de comunicación del número de cuenta bancaria para el cobro de los pertinentes recibos de alquiler y gastos comunes.
- g. Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria (Art. 9 del Reglamento que rige los Centros municipales de Empresas).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2017

**NEREA MELGOSA VEGA
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 23

ASUNTO: CAMBIO DE TITULAR EN CONTRATO DE ALQUILER OFICINA Nº 1A DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE JUNDIZ.

Por acuerdo de la Junta de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la convocatoria de oferta pública, en régimen de alquiler, de los locales de Oficina nº 1ª y 1B disponibles en el Centro Municipal de Empresas de Jundiz (BOTH A nº de 02.09.16).

Prevía solicitud, por acuerdo de 3 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adjudicó la Oficina nº 1ª, a D. F.J.A.M. para desarrollar la actividad de prestación de servicios de agencia de viajes on-line para PYMES, suscribiéndose el correspondiente contrato el 15 de febrero de 2017, por tres años con subvención.

Con fecha 10 de abril de 2017, D. Francisco Javier Arberas Mendiguren solicita un cambio de la titularidad del contrato, al haber constituido el 12 de enero de 2017 con Dña. E.B.A., una Sociedad Limitada denominada TRAVELPYME INBASQUE, S.L., cuyo objeto es la prestación de servicios de agencia de viajes bajo cualquier tipo de soporte, incluso en internet.

Mediante escrito de 26 de abril de 2017, personal técnico del servicio municipal de Empresas, informa favorablemente el cambio propuesto por suponer una continuidad del proyecto empresarial que sirvió de base o fundamento a la adjudicación del local.

En las bases de la convocatoria (Cláusula 12ª), y Art. 32 del Reglamento de los Centros municipales de Empresas (BOTH A n 13 de 30.01.15) expresamente se recoge la posibilidad de cesión del contrato cuando se produce un cambio de nombre, forma jurídica o accionariado, si se mantiene la actividad y plantilla existente, lo que resulta de aplicación al presente caso.

Vistos los artículos 80.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 76 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como, el 6 y siguientes y especialmente el 92 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015, la Concejala Delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de alquiler del local de oficina nº 1A del Centro Municipal de Empresas de Jundiz, , aprobado por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2017, y suscrito con D. F.J.A.M., a la empresa TRAVELPYME INBASQUE, S.L., constituida por dicho adjudicatario como continuidad de su actividad mercantil de prestación de servicios de agencia de viajes bajo cualquier tipo de soporte, incluso en internet, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Centros municipales de Empresas.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la fianza de 261,97 €, prestada por D. F.J.A.M. el 13 de febrero de 2017, como garantía del contrato de alquiler inicialmente suscrito por el mismo.

TERCERO.- Notificar a la nueva empresa adjudicataria el contenido del presente acuerdo, requiriéndole para que en el plazo máximo de 10 días a contar desde dicha notificación:

- 2.1 Presente fianza por importe de 261,97 €, para garantizar las obligaciones del nuevo contrato de alquiler a suscribir.
- 2.2 Procedan a la firma del nuevo contrato manteniendo el plazo de duración establecido en el anterior acuerdo (del 15 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2020).
- 2.3 El incumplimiento de estos plazos constituirá incumplimiento de lo estipulado en las Bases de la Convocatoria y podrá dar lugar a la resolución de la adjudicación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2017

**NEREA MELGOSA VEGA
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Nº 24

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SOPORTE A LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el 12 de junio de 2015 , se adjudicó el expediente de contratación de **SISTEMA DE GESTIÓN DE SOPORTE A LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL** a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, por un presupuesto máximo de **270.000,00 euros, IVA incluido** y un plazo de ejecución de **2 años a partir del 16 de julio de 2015**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición.

Asimismo, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 6 de abril de 2017, se aprobó la prórroga del plazo de ejecución del contrato con un plazo de ejecución de **1 año hasta el 15 de julio de 2018**.

Mediante informe de 3 de abril de 2017, los Servicios Técnicos del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información), comunican la necesidad de modificar dicho contrato para adaptar las aplicaciones municipales a los cambios en el sistema de notificaciones administrativas introducidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha modificación supone un aumento en el precio del contrato de **90.000,00 euros, IVA incluido**, que serán cargados en la partida 1011.9204.62623 "Plan director de e-admon." Con el siguiente desglose: 10.000,- euros con cargo al presupuesto de 2017 y 80.000 euros con cargo al presupuesto de 2018.

Consta en el expediente de modificación informe positivo de existencia de crédito de la Intervención Municipal.

Por otro lado, el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), posibilita la modificación del contrato siempre que en los pliegos se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A este respecto, en el punto 22 de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas MODIFICACIONES DEL CONTRATO se establece la posibilidad de modificar el contrato al alza o a la baja hasta un importe de 74.380,17 euros IVA excluido debido a cambios en la legislación y/o en el entorno tecnológico, que afecten a los sistemas relacionados con el objeto del expediente.

Existe acuerdo con el contratista, el cual manifestó mediante escrito que obra en el expediente, su conformidad con los términos y el importe de la modificación propuesta.

Habiéndose incorporado al expediente el informe jurídico.

Visto el artículo 127.1 f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información) a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, de **SISTEMA DE GESTIÓN DE SOPORTE A LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, incrementando el mismo en **90.000,00 euros**, IVA incluido.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 99.3 del TRLCSP, el adjudicatario deberá proceder al reajuste de la garantía definitiva constituida en su día, para lo que deberá ingresar la cantidad de **3.719,01 euros**.

3. Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artº 219.2 del citado TRLCSP, la modificación deberá formalizarse en documento administrativo.

4. Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2017

Carlos Zapatero Berdonces

Concejal-Delegado del Departamento
de Administración Municipal

(Tecnologías de la Información)**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

Nº 25

ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SOPORTE DE DIVERSOS SERVICIOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 17 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación de **MANTENIMIENTO DEL SOPORTE DE DIVERSOS SERVICIOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.**

El presupuesto aprobado al efecto fue de **896.000,00 euros** IVA incluido.

El plazo de ejecución es de **2 años**.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **DEUSTO SISTEMAS, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de **33,88 euros/hora hasta un máximo de 896.000,00 euros**.

La mesa de contratación, con fecha 26 de abril de 2017, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente más ventajosa a la presentada por la empresa **DEUSTO SISTEMAS, S.A.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

	Total sobre "C"	Total sobre "A"	TOTAL
Deusto Sistemas	35	51	86

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre; el Concejal o Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información) a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

5. Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **MANTENIMIENTO DEL SOPORTE DE DIVERSOS SERVICIOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ** a la empresa **DEUSTO SISTEMAS, S.A.** con C.I.F. A95191300, en la cantidad de **33,88 euros/hora hasta un máximo de 896.000,00 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **2 años**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCSP**, el licitador seleccionado en el **plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

- 6.1. Depositar la cantidad de **37.024,79 euros** en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.
- 6.2. Ingresar la cantidad de **1.067,25 euros** en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº ES67 2095 0611 0510 9096 0187 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.
- 6.3. Personarse en el Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información), sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.
- 6.4. Entregar en el citado Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información):
 - Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
 - Cuando así se haya comprometido el licitador, certificado acreditativo del seguro de indemnización por riesgos profesionales en el que consten los importes y riesgos asegurados y el plazo de vigencia o fecha de vencimiento.
 - Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCSP**.
 - Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XI que se adjunta al pliego.

- 6.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2017

Carlos Zapatero Berdonces

El Concejal-Delegado del
Departamento de Administración Municipal
(Tecnologías de la Información)

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

Nº 26

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ RELATIVA A LA FICHA DE ÁMBITO DEL SECTOR 16 ARMENTIA OESTE EN VITORIA-GASTEIZ

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz presentado con fecha 10 de febrero de 2017 por el Secretario de la Junta de Compensación del Sector nº 16 Armentia Oeste.

Resultando que la Revisión del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz establece las condiciones de desarrollo del Sector 16 Armentia Oeste a través de su correspondiente ficha de ámbito. Con fecha 11 de junio de 2003 fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 16 Armentia Oeste. El Plan Parcial ha sido objeto de tres modificaciones: la primera en virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2010 publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de 15 de noviembre de 2010, y la segunda y tercera en virtud de sendos acuerdos plenarios de fecha 31 de julio de 2015 publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 18 de noviembre de 2015 y el 19 de agosto de 2017, respectivamente.

Resultando que el objetivo de la presente Modificación Puntual del Plan General consiste en incrementar el número máximo de viviendas del sector, fijar el número máximo de viviendas por tipología edificatoria, todo ello sin alterar la edificabilidad urbanística residencial, y adecuar la superficie del sector a la resultante de la primera Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 16 Armentia Oeste.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 2017 se ha presentado también una cuarta Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 16 Armentia Oeste ajustada y supeditada a la aprobación de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.

Resultando que el Proyecto de modificación no cambia ninguna de las determinaciones de ordenación estructural del Plan General, únicamente afecta a determinaciones de ordenación pormenorizada integradas en el mismo.

Resultando que en el Proyecto correspondiente a esta modificación puntual del Plan General se hacen constar los datos generales, el ámbito de la modificación, los antecedentes, el análisis del plan parcial del sector, la justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación y los objetivos pretendidos, el alcance, la base legal, y la descripción de la modificación.

Resultando que con fecha 26 de abril y 3 de mayo de 2017 se han emitido informes técnico y jurídico favorables por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Urbanismo respecto a la modificación presentada del Plan General proponiendo la aprobación inicial de la misma.

Considerando que artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señalan el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, entendiéndose que las modificaciones de plan general se formalizarán en documentos similares, si bien ajustando su contenido al objeto de la modificación.

Considerando que el artículo 30 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas Urgentes en Desarrollo de la Ley 2/2006 dispone que la ordenación pormenorizada integrada en el planeamiento general podrá modificarse utilizando, entre otras figuras, la de modificación del Plan General, otorgándole el procedimiento de tramitación regulado en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 2/2006.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del proyecto y la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con los artículos 127.1.c) y d) y 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionados por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local, a la que se atribuyen la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno y la aprobación inicial de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general.

Visto lo anterior, la Concejala Delegada del Departamento de Urbanismo eleva ante la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aprobar el Proyecto de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la ficha de ámbito del Sector 16 Armentia Oeste, a petición de la Junta de Compensación de dicho sector.

2º. Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz, de carácter pormenorizado, relativa a la ficha de ámbito del Sector 16 Armentia Oeste, de conformidad con el Proyecto redactado que consta en el expediente.

3º. Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en un diario de los de mayor circulación en el mismo, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de veinte días.

4º. Notificar el acuerdo de aprobación inicial a la Junta Administrativa de Armentia, con remisión de una copia completa del expediente técnico de la modificación, para la emisión de informe en el plazo de veinte días, transcurrido el cual sin contestación o resolución se podrá proseguir el trámite.

5º. Notificar el acuerdo de aprobación inicial a la Junta de Compensación del Sector 16 Armentia Oeste.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

Fdo.: Itziar Gonzalo de Zuazo

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 27

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA 1ª MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA RC-9 DEL SECTOR 6 “MARITURRI” DE ZABALGANA

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista de la 1ª modificación del Estudio de Detalle de la parcela RC-9 del Sector 6 “Mariturri” de Zabalzana, redactada por los arquitectos D. C.B.C., D. V.L.E. y D. E.O.V., y presentada con fecha 22 de marzo de 2017 por D. J.L.E. en representación de ADANIA RESIDENCIAL SL.

Resultando que el documento presentado modifica algunas determinaciones del Estudio de Detalle de la parcela, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de abril de 2007, y publicado en el BOTHA el 28 de mayo de 2007.

Resultando que el Sector 6 “Mariturri” de Zabalzana está regulado por el correspondiente Plan Parcial, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de agosto de 2002 y publicado en el BOTHA el 9 de septiembre de 2002. Dicho plan parcial ha sido modificado en ocho ocasiones, la última de las cuales se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de mayo de 2012 y se publicó en el BOTHA el 13 de junio de 2012.

Resultando que la presente 1ª modificación del Estudio de Detalle propone lo siguiente:

- Modificar el fondo edificable máximo de 12,50 metros a 15,00.
- Aumentar en dos plantas la altura máxima de edificación pasando de B+6 a B+8.
- Posibilitar un área de movimiento libre en las dos últimas plantas.
- Modificar los puntos de escalonamiento y alturas máximas y mínimas de la planta baja.
- Posibilitar una segunda planta de sótano.

Resultando que en el Proyecto de 1ª modificación del Estudio de Detalle presentado se establecen los datos generales, las características de la parcela, los antecedentes, el objeto, la justificación de la solución adoptada, el cuadro resumen de las condiciones urbanísticas y los planos.

Resultando que con fecha 4 de mayo de 2017 se ha emitido informe favorable por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sobre la 1ª modificación del Estudio de Detalle en el que se estima que procede la modificación del estudio de detalle, con la condición de que se presente antes de la aprobación definitiva un Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recoja la obligación de acompañar a la primera solicitud de licencia de obras de edificación una “solución conjunta” de la planta o plantas de sótano y urbanización de la parcela.

Considerando que la Ley del Parlamento vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, establece en su artículo 73 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación

pormenorizada en cualquier clase de suelo y que las determinaciones de tales estudios de detalle deben circunscribirse a:

a) El señalamiento, la rectificación o la complementación de las alineaciones y rasantes establecidas por la ordenación pormenorizada.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las previsiones del planeamiento correspondiente.

c) La regulación de determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, definidos en la ordenación pormenorizada.

Considerando que este artículo 73 dispone que los estudios de detalle en ningún caso pueden infringir o desconocer las previsiones que para su formulación establezca el planeamiento correspondiente, ni podrán alterar el destino del suelo, incrementar la edificabilidad urbanística ni suprimir o reducir viales o dotaciones públicas establecidas en el planeamiento.

Considerando que los documentos en los se formalizará el contenido de los estudios de detalle se fijan en el artículo 74 de la misma Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, que en su artículo 98 regula la tramitación y aprobación de tales instrumentos de ordenación urbanística.

Considerando que dicho artículo 98 dispone que los estudios de detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo máximo de tres meses, sometiéndose, una vez aprobados inicialmente, a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación del mismo.

Considerando que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz en sus artículos 2.02.06 y 2.02.07 y el Plan Parcial del Sector 6 "Mariturri" de Zabalzana en su artículo 19 regulan el objeto, contenido, determinaciones y documentación de los Estudios de Detalle.

Considerando que el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Visto lo anterior, la Concejala Delegada del Departamento de Urbanismo, formula ante la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Aprobar inicialmente la 1ª modificación del Estudio de Detalle de la parcela RC-9 del Sector 6 "Mariturri" de Zabalzana, presentada con fecha 22 de marzo de 2017 por la representación de ADANIA RESIDENCIAL SL, con la condición de presentar antes de la aprobación definitiva:

- **Un Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recoja la obligación de acompañar a la primera solicitud de licencia de obras de edificación una "solución conjunta" de la planta o plantas de sótano y urbanización de la parcela.**

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

2º.- Someter el Estudio de Detalle inicialmente aprobado a información pública durante veinte días para que puedan ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación.

3º.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en la parcela RC-9 del Sector 6 “Mariturri” de Zabalzana, hasta la entrada en vigor de la modificación y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

Fdo.: Itziar Gonzalo de Zuazo

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 28

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR 16 ARMENTIA OESTE EN VITORIA-GASTEIZ Y APROBACIÓN INICIAL DE DICHA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista del Proyecto de la cuarta Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 16 Armentia Oeste del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz presentado con fecha 10 de febrero de 2017 por el Secretario de la Junta de Compensación del Sector nº 16 Armentia Oeste.

Resultando que la Revisión del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz establece las condiciones de desarrollo del Sector 16 Armentia Oeste a través de su correspondiente ficha de ámbito. Con fecha 11 de junio de 2003 fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 16 Armentia Oeste. El Plan Parcial ha sido objeto de tres modificaciones: la primera en virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2010 publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de 15 de noviembre de 2010, y la segunda y tercera en virtud de sendos acuerdos plenarios de fecha 31 de julio de 2015 publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 18 de noviembre de 2015 y el 19 de agosto de 2017, respectivamente.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 2017 se ha presentado también una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la ficha ámbito correspondiente al Sector 16 Armentia Oeste, a fin de incrementar el número máximo de viviendas total, fijar el número máximo de viviendas por tipología edificatoria, todo ello sin alterar la edificabilidad urbanística residencial, y adecuar la superficie del ámbito a la resultante de la primera Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 16 Armentia Oeste.

Resultando que los objetivos de la cuarta modificación propuesta son los siguientes:

- Adecuar el Plan Parcial a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz a la que se ha hecho referencia.
- En el Área calificada pormenorizadamente como Residencial Unifamiliar en Hilera:
 - Modificar la distribución de los accesos a la planta de sótano, para facilitar una solución conjunta y coherente de las entradas al sótano de garajes comunes y su distribución. Asimismo, se consigue que la ocupación de las plantas superiores y garajes sea coincidente en proyección librando espacio dentro de la parcela en la parte sur para zona de ajardinamiento.
 - Modificar la ordenanza para garantizar un tratamiento equilibrado del conjunto edificatorio de cada manzana, exigiendo un estudio de

detalle por manzana, en el caso de que la licencia de edificación no contemple toda la manzana.

- En el Área calificada pormenorizadamente Residencial Colectiva Manzana Ciudad Jardín:
- Aumentar el número de viviendas, de 150 a 198 viviendas, manteniendo la edificabilidad. Asimismo, se eliminan las unidades máximas y mínimas edificables diferenciadas, y se sustituye por el número mínimo de viviendas por bloque, que pasará a ser de 4 viviendas.
- Aconsejar la adopción de sistemas constructivos para ahorro de energía, y la incorporación de energías renovables.
- Modificar las Ordenanzas reguladoras en cuanto a cuestiones menores del régimen de edificación y usos como, por ejemplo, las características de los cierres de parcelas, retranqueos, introducción de usos de tendaderos y txokos, etc.

Resultando que en el Proyecto presentado se deja constancia del objeto, la iniciativa, el equipo redactor, los antecedentes y el ámbito, un breve análisis del plan parcial vigente y la procedencia de su modificación, descripción de la cuarta modificación, un resumen de la modificación de los parámetros generales del sector, la afección al resto de parámetros y ordenanzas del plan parcial, la base legal y los planos.

Resultando que con fecha 2 de mayo de 2017 se ha emitido informe técnico favorable por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Urbanismo respecto a la cuarta modificación presentada del Plan Parcial del Sector nº 16 proponiendo la aprobación inicial de la misma, si bien se hace constar una condición a la que debe darse cumplimiento con carácter previo a la aprobación definitiva:

- En el artículo 39.3.a) a-1) de las Ordenanzas reguladoras, donde dice “En el Proyecto de Reparcelación del Sector, se *podrán* establecer las servidumbres recíprocas necesarias entre las distintas parcelas de cada manzana”, se deberá decir “En el Proyecto de Reparcelación del Sector, se *deberán* establecer las servidumbres recíprocas necesarias entre las distintas parcelas de cada manzana”.

Considerando que los artículos 67 y 68 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo regulan el ámbito y contenido de los planes parciales así como la documentación en la que se formaliza su contenido.

Considerando que los artículos 95 y 96 de la citada Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo establecen la regulación de la tramitación y aprobación de planes parciales.

Considerando que el artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 30 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 20 de junio, de Suelo y

Urbanismo dispone que la ordenación pormenorizada integrada en el planeamiento general podrá modificarse utilizando bien la figura de la modificación del Plan General bien la figura del plan Especial o el Plan Parcial, según corresponda, otorgándole el procedimiento de tramitación regulado en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 2/2006.

Considerando que el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Visto lo anterior, el Concejal Delegado del Departamento de Urbanismo eleva ante la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aprobar el Proyecto de la cuarta modificación puntual del Plan Parcial del Sector nº 16 Armentia Oeste en Vitoria-Gasteiz presentado con fecha 10 de febrero de 2017 por el Secretario de la Junta de Compensación del Sector nº 16 Armentia Oeste.

2º. Aprobar inicialmente la cuarta modificación puntual del Plan Parcial del Sector nº 16 Armentia Oeste en Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con el Proyecto presentado que consta en el expediente, debiendo dar cumplimiento al siguiente requerimiento técnico con carácter previo a la aprobación definitiva:

- En el artículo 39.3.a) a-1) de las Ordenanzas reguladoras, donde dice “En el Proyecto de Reparcelación del Sector, se podrán establecer las servidumbres recíprocas necesarias entre las distintas parcelas de cada manzana”, se deberá decir “En el Proyecto de Reparcelación del Sector, se deberán establecer las servidumbres recíprocas necesarias entre las distintas parcelas de cada manzana”.

3º. Exponer al público el expediente por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y publicación en uno de los diarios de mayor difusión en éste, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

4º. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación que sean contrarios a la nueva ordenación en todo el Sector, hasta la entrada en vigor de la modificación y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

5º. Notificar el acuerdo de aprobación inicial a la Junta Administrativa de Armentia, con remisión de una copia completa del expediente técnico de la modificación, para la emisión de informe en el plazo de veinte días, transcurrido el cual sin contestación o resolución se podrá proseguir el trámite.

6º. Notificar el acuerdo de aprobación inicial a la Junta de Compensación del Sector 16 Armentia Oeste.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

Fdo.: Itziar Gonzalo de Zuazo

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 29

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 14 de octubre de 2016, se aprobó el expediente de contratación de REDACCIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 1.200.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 30 MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L.**, no se procede a la apertura del sobre A de su plica al acordarse su exclusión de su proposición por no alcanzar la puntuación mínima exigible en el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas.

- **Plica Número 2** Suscrita por **S.P.- M.A. – M.I.**, no se procede a la apertura del sobre C de su plica al acordarse su exclusión de su proposición por no aportar en el sobre B carta de pago que acredite la constitución de la garantía provisional conforme el punto 9 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas.

- **Plica Número 3** Suscrita por **CEMASELLE - PAISAJE TRANSVERSAL - AUJA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 20%, lo que supone un precio de 960.000 euros IVA incluido.

- **Plica Número 4** Suscrita por **TRION - USANDIZAGA AQUITECTURA Y URBANIS MO S.L.P - EKAIN**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 20%, lo que supone un precio de 960.000 euros IVA incluido.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de marzo de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa TRION - USANDIZAGA AQUITECTURA Y URBANIS MO S.L.P - EKAIN.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

EMPRESA	JUICIO DE VALOR	FORMULA MATEMATICA	PUNTUACIÓN TOTAL
PAISAJE TRANSVERSAL S.L.L, C.ANDRES+LL.MASIA S.L.P+AUJA-ARQUITECTOS URBANISTAS E INGENIEROS ASOCIADOS S.L.P	50,50	20,00	70,50

TRION PLANES Y SERVICIOS S.L.P, USANDIZAGA-ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P, EKAIN-EQUIPOS DE ASESORIA E INVESTIGACIÓN S.A	70,00	20,00	90,00
--	-------	-------	--------------

Por la empresa **TRION - USANDIZAGA AQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P - EKAIN** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de REDACCIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ a la empresa TRION - USANDIZAGA AQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P - EKAIN que presentan compromiso de constituirse en U.T.E, en la cantidad de 960.000,00 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de Hacienda, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, copia de la póliza de seguro.

3. El adjudicatario para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en Servicio de Compras y Soporte a la Contratación, calle Pintor Teodoro Dublang, nº 25, 01008 Vitoria-Gasteiz, tfno 945 161154, **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo arriba establecido, y

consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido.

4. En el supuesto de que se haya establecido en la CARÁTULA la procedencia de la coordinación de actividades empresariales por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - o Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - o Aptitud médica
 - o Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - o Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - o Estar dados de alta en la Seguridad Social
- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.

- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 156 del TRLCSP, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido (2 % del presupuesto de licitación).

5. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al convenio de Ingeniería y oficina de estudios técnicos.

6. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

7. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

8. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

9. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

10. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, potestativamente, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 40 y siguientes del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo aquél que se proponga interponer el mencionado recurso, deberá anunciarlo previamente ante el órgano de contratación en el plazo previsto para

la interposición del recurso, mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

12. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 12 de mayo de 2017

**LA CONCEJALA-DELEGADA
DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Nº 30

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 11 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 832.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de DOS AÑOS.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica 1** suscrita por **ELECTRIFICACIONES RADIMER, SL**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 25%.
 - **LOTE Nº 2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, con una baja del 25%.
- **Plica** suscrita por **E.D.S. INGENIERIA Y MONTAJES, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 8,19%.
 - **LOTE Nº 2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, con una baja del 8,19%.
- **Plica** suscrita por **EKOARGI INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 40,84%.
 - **LOTE Nº 2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, con una baja del 40,84%.

- **Plica** suscrita por **SOPRENER, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORE A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 5,46%.
 - **LOTE Nº 2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, con una baja del 5,46%.

- **Plica** suscrita por **TECUNI S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORE A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 25,52%.
 - **LOTE Nº 2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, con una baja del 25,52% .

- **Plica** suscrita por **SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. SICE**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORE A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 27,73%.
 - **LOTE Nº 2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, con una baja del 27,73%.

- **Plica** suscrita por **ELCA MONTAJES ELECTRICOS S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORE A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 39,82%.
 - **LOTE Nº 2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, con una baja del 39,82%.

- **Plica** suscrita por **ETRA NORTE S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORE A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 12%.

- **LOTE Nº 2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, con una baja del 12%.
- **Plica** suscrita por **INFRAESTRUCTURAS, CANALIZACIONES Y VIAS S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:
 - **LOTE Nº 1:** ZONA 1 O ZONA ESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES A Y B Y PUEBLOS, con una baja del 22%.
 - **LOTE Nº2:** ZONA 2 O ZONA OESTE DE LA CIUDAD QUE COMPRENDE LOS SECTORES C Y D Y PUEBLOS, no se valora, por incluir la oferta económica en el sobre C.

Después de realizar la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la contratación de la mencionada obra se comprobó que las más ventajosas son las ofertas presentadas por las empresas EKOARGI INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELCA MONTAJES ELÉCTRICOS y que se encuentran en presunción de temeridad y por lo tanto se le solicitó su justificación de los precios descompuestos de los materiales, medios auxiliares y maquinaria más representativos, carta de compromiso de suministro de materiales y cumplimiento del Convenio de Alava en lo relativo al precio de mano de obra. A la vista de la documentación presentada el Jefe de Servicios Eléctricos considera justificada su oferta.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de abril de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta más ventajosa a la presentada por las empresas EKOARGI INSTALACIONES ELECTRICAS (LOTE 1) y ELCA MONTAJES ELECTRICOS S.A..(LOTE 2)

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

1. **EKOARGI INSTALACIONES ELECTRICAS** obtiene 38,9 puntos en cada uno de los lotes.
2. **ELCA MONTAJES ELECTRICOS S.A.** obtiene 37 puntos en cada uno de los lotes.
3. **SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. SICE** obtiene 32,93 puntos para el lote 1 y 32,82 puntos para el lote 2.
4. **TECUNI S.A.** obtiene 26,97 puntos para el lote 1 y 26,86 puntos para el lote 2.
5. **ELECTRIFICACIONES RADIMER, SL** obtiene 26,58 puntos para el lote 1 y 26,47 puntos para el lote 2.
6. **INFRAESTRUCTURAS, CANALIZACIONES Y VIAS S.L** obtiene 21,01 puntos para el lote 1 y no se valora el lote 2.
7. **ETRA NORTE S.A** obtiene 15,97 puntos para el lote 1 y 15,91 puntos para el lote 2.
8. **E.D.S. INGENIERIA Y MONTAJES, S.A.** obtiene 10,26 puntos para el lote 1 y 10,22 puntos para el lote 2.

9. **SOPRENER, S.L** obtiene 7,17 puntos para el lote 1 y 7,15 puntos para el lote 2.

Por la empresa **ELCA MONTAJES ELECTRICOS S.A. y EKOARGI INSTALACIONES ELECTRICAS** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, el Concejal-Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ** en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición para los diferentes lotes a las siguientes empresas:

- **EKOARGI INSTALACIONES ELECTRICAS** con C.I.F. B-01350024, el **lote 1:** zona 1 o zona este de la ciudad que comprende los sectores A y B y pueblos con una rebaja en los precios unitarios del 40,84 %, por un importe máximo de 416.000 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.
- **ELCA MONTAJES ELECTRICOS S.A.** con C.I.F. A01027754, el **lote 2:** zona 2 o zona oeste de la ciudad que comprende los sectores C y D y pueblos con una rebaja en los precios unitarios del 39,82%, por un importe máximo de 416.000 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de DOS AÑOS.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de Hacienda, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, copia de la póliza de seguro.

3. El adjudicatario para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de Hacienda, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en

la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo arriba establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido.

4. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al convenio CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE ALAVA 2017.

5. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

6. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

7. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

8. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

9. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, potestativamente, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 40 y siguientes del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo aquél que se proponga interponer el mencionado recurso, deberá anunciarlo previamente ante el órgano de contratación en el plazo previsto para la interposición del recurso, mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

11. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 12 de mayo de 2017

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 31

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 189/17**

ASUNTO RESERVADO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 32

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 211/17**

ASUNTO RESERVADO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 33

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 221/17**

ASUNTO RESERVADO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 34

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 221/17**

ASUNTO RESERVADO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Se trataron los siguientes asuntos

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

...//...

Nº 1

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y LA GESTIÓN DE BIORRESIDUOS EN LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales (Servicio de Zona Rural), se ha elaborado el proyecto de LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y LA GESTIÓN DE BIORRESIDUOS EN LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ, en el que se justifica la necesidad de la misma para:

Lote 1.- Labores de limpieza pública, recogida y transporte de residuos domésticos y comerciales

El objetivo es que todos los cascos urbanos y ámbito jurisdiccional de las entidades locales objeto del contrato, ofrezcan un óptimo nivel de limpieza, tanto en la vía pública, como en los entornos naturales y zonas ajardinadas incluidos en ellos.

Lote 2.- Gestión de biorresiduos procedentes de los pueblos de Vitoria-Gasteiz.

El objetivo es la coordinación, formación, sensibilización y asesoramiento a la ciudadanía sobre la correcta segregación de los residuos domésticos con especial incidencia en la fracción orgánica, la gestión in situ o autogestión de la fracción orgánica selectiva mediante sistemas de compostaje comunitario e individual de al menos 350 unidades familiares y la utilización de compost en los lugares de generación.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que obra en el expediente

Los lotes, objeto del contrato, serán los que a continuación se mencionan:

Lote 1.- Labores de limpieza pública, recogida y transporte de residuos domésticos y comerciales

Lote 2.- Gestión de biorresiduos procedentes de los pueblos del municipio de Vitoria-Gasteiz

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o ambos lotes

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 5.600.000 euros IVA incluido (para los dos lotes (1.258.172,56 euros/año para el lote 1 y 141.827,44 euros/año para el lote 2).

La duración del contrato será de cuatro (4) años a contar desde la fecha de su formalización. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 2 años. El adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el contrato durante un plazo de 6 meses hasta garantizar que se haya formalizado el contrato con el nuevo adjudicatario correspondiente.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Si transcurrido el citado plazo de 6 meses no se hubiera formalizado el nuevo contrato, el servicio seguirá siendo prestado por el contratista hasta la formalización del citado contrato.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL LOTE 1 (LABORES DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES)

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A FORMULA MATEMÁTICA (SOBRE A): HASTA 55 PUNTOS

- OFERTA ECONÓMICA (SOBRE A): HASTA 38 PUNTOS.

1. VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

1.1. Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

1.2. AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará **cero puntos**.

1.3. AI VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, **26,60 puntos**.

1.4. A las ofertas cuyo BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de **11,4 puntos** o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo **1,14 puntos** (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (**38 puntos**).

1.5. Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (**26,60 puntos**) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos)

2.- VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

2.1 AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

2.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$Baja_{máxima}$ = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%”

- PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ALZADA ADICIONAL DE CONTENEDOR DE MODELO CARGA LATERAL : HASTA 4 PUNTOS.

Se deberá presentar el precio unitario de referencia por alza adicional a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la recogida de los contenedores de modelo carga lateral (artículo 20.2 punto II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).

La valoración económica del precio unitario es la siguiente:

Precio unitario	Precio unitario base	IVA	Precio unitario total
Alzada adicional contenedor modelo de carga lateral	13,33 €	1,33 €	14,66 €

Al que oferte el PRECIO UNITARIO POR ALZADA ADICIONAL DE CONTENEDOR DE MODELO CARGA LATERAL se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left[\frac{Precio\ alza\ oferta}{Precio\ alza\ mínimo} \right]$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener (**4 puntos**)

$Precio\ alza\ oferta$ = Precio alza adicional oferta

$Precio\ alza\ mínimo$ = Precio alza mínimo ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%”.

- MEJORAS :HASTA 13 PUNTOS.

1.- COLOCACION DE SOPORTES PARA CONTENEDORES : HASTA 3 puntos

La instalación de contenedores de **carga lateral** en zonas expuestas puede suponer algún momento problemas de desplazamientos de contenedores. Los licitantes deberán proponer modelo y número de sujeciones a instalar. El modelo

elegido deberá ser compatible con el sistema elevador instalado en los camiones recolectores. Los Servicios Técnicos Municipales se reservan el derecho a modificar tanto el número como el modelo siempre que exista una razón técnica que los justifique. En la oferta se deberá definir los modelos de soporte a instalar, el número y el coste económico asociado a la adquisición e instalación de dichos soportes. (Esta información deberá ser incluida en el “sobre A” de la oferta, no siendo la misma objeto de valoración).

Se le otorgará 3 puntos al licitador que realice una inversión mayor en soportes para sujeción de contenedores.

El resto de licitadores obtendrán su puntuación a través de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Inversión_{oferta}}{Inversión_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener (**3 puntos**)

$Inversión_{oferta}$ = Cuantía económica reservada para la compra de soportes.

$Inversión_{máxima}$ = Cuantía económica máxima reservada de las ofertas presentadas.

2.- INCREMENTOS EN EL NÚMERO DE HORAS DE LAS BOLSAS DE HORAS ANUALES:HASTA 8 PUNTOS.

Se refiere al incremento en el número de horas de las bolsas anuales ofertadas sobre las exigidas en el artículo 32 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (750 horas). Este incremento ofertado se expresará en % sobre las horas establecidas en el mencionado artículo. Este porcentaje de incremento sobre las horas exigidas en pliego será de aplicación en cada una de las tres bolsas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, dentro del precio hora efectiva a ofertar se entenderá incluido los costes de maquinaria y personal y todos los costes asociados a los correspondientes servicios.

Al final de cada año de contrato, en el abono de la última mensualidad, el Ayuntamiento podrá detraer el coste de las horas propuestas como mejora pero no ejecutadas, siempre al coste propuesto por el licitador, es decir, de acuerdo al precio unitario solicitado en el artículo 32 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o bien utilizar esa bolsa de horas adicionales en la siguiente anualidad.

Se le otorgará 8 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas.

El resto de licitadores obtendrán su puntuación a través de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Horas_{oferta}}{Horas_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener (**8 puntos**)

$Horas_{oferta}$ = Horas ofrecidas por la oferta a valorar

$Horas_{máxima}$ = Mayor número de horas de las ofertas presentadas.

3.- SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA ADICIONALES A LOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO :HASTA 2 PUNTOS

Se refiere a la prestación de un servicio de limpieza adicional de barrido mecanizado de aceras. La maquinaria a utilizar deberá cumplir las siguientes características: Anchura mínima de barrido: 2,2 m

- Cilindrada mínima: 2.500 cm³
- Compacidad/Capacidad mínima de la tolva: 1,8m³

Los licitantes deberán incluir en la oferta las horas efectivas dispuestas a prestar de manera anual, dentro de esta prestación se deberán de tener en cuentas todos los costes asociados, relacionados con la prestación de este tipo de servicios en las distintas Entidades Locales Menores incluidas en el ámbito del contrato.

Se le otorgará 2 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas efectivas.

El resto de licitadores obtendrán su puntuación a través de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Horas_{oferta}}{Horas_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{maxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener (**2 puntos**)

$Horas_{oferta}$ = Horas ofrecidas por la oferta a valorar

$Horas_{máxima}$ = Mayor número de horas de las ofertas presentadas.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN NO SUJETOS A FORMULA MATEMÁTICA(SOBRE C): HASTA 45 PUNTOS

Se presentará en el "sobre C" la **MEMORIA TÉCNICA** compuesta por los siguientes documentos:

1) PLAN ANUAL DE LIMPIEZA, MEMORIA TÉCNICA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA: HASTA 5 PUNTOS.	PUNTOS
1.1 Organización de los servicios relacionados con los equipos polivalentes de limpieza: Se valorarán los siguientes aspectos: calendarios, rutas previstas, frecuencias prestadas mensuales a cada localidad, protocolos de actuación y personal asignado. Se valorarán igualmente los sistemas, métodos y equipos de interconexión y comunicación entre los distintos equipos que realizan su labor en la vía	3

pública, así como entre éstos y los que las efectúan en las instalaciones fijas.	
<p>1.2 Organización de los servicios relacionados con los equipos de baldeo:</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos: Metodología, calendarios, rutas previstas, protocolos de actuación y personal asignado</p> <p>También se valorará, en relación con las labores de limpieza de contenedores, el proyecto de organización del servicio, en concreto: La organización de los equipos, número de jornadas a emplear, planos con los recorridos de limpieza y rendimientos.</p>	2

2) PLAN ANUAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS:HASTA 7 PUNTOS.

Los Licitadores en sus ofertas deberán elaborar dos propuestas de Plan anual de recogida:

- La primera correspondiente a la fase de transición donde se incluirán la planificación de los servicios permanentes de recogida y otros servicios de recogida señalados con anterioridad.
- La segunda propuesta de plan de recogida se hará en referencia al primer año implantación del nuevo modelo de recogida lateral.
- En ambas propuestas se deberán definir para cada una de los trabajos señalados con anterioridad los servicios más eficaces de acuerdo con las directrices de este Pliego.
- De manera adicional, en la oferta de deberá precisar la organización prevista en relación con las labores relacionadas con el cambio de modelo de recogida, definiendo con precisión la metodología propuestas, el número y tipo de maquinaria a utilizar, así como de la programación de las distintas actuaciones previstas.

<p>2.1 Servicios de recogida y transporte (fase de transición):</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos: Relación de recorridos, planos del itinerario, composición de los equipos a utilizar, tiempos medios invertidos en los desplazamientos, número de viajes previstos a los lugares de depósito y número de contenedores recogidos por ruta.</p> <p>Se valorarán igualmente los sistemas, métodos y equipos de interconexión y comunicación entre los distintos equipos que realizan su labor en la vía pública, así como entre éstos y los que las efectúan en las instalaciones fijas</p>	1
--	---

<p>2.2. Cambio de modelo de sistema de recogida de residuos:</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos: Plazo previsto para la instalación definitiva de los modelos de recogida definitiva (carga lateral), y memoria técnica de cambio de modelo, incluyendo aspectos organizativos generales.</p>	3
<p>2.3 Servicios de recogida y transporte a través del sistema de carga lateral:</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos: Relación de recorridos, planos del itinerario, composición de los equipos a utilizar, tiempos medios invertidos en los desplazamientos, número de viajes previstos a los lugares de depósito y número de contenedores recogidos por ruta.</p> <p>Se valorarán igualmente los sistemas, métodos y equipos de interconexión y comunicación entre los distintos equipos que realizan su labor en la vía pública, así como entre éstos y los que las efectúan en las instalaciones fijas</p>	3

3. MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: HASTA 26 PUNTOS

Para cada uno de los equipos propuestos, se valorarán los siguientes aspectos:

Características técnicas de la maquinaria: Tabla a rellenar en cada vehículo del **Anexo IV del** Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Anexo IV que se incluirá en el Sobre C). Además se valorarán manuales, planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos puedan dar un mayor conocimiento del equipo.

3.1. Equipos propuestos para la ejecución de los servicios de limpieza:

Equipo de Baldeo:	5
Equipos polivalentes de limpieza	8
Otros equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios de limpieza descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	1

3.2. Equipos propuestos para la ejecución de las labores relacionadas con la recogida de residuos:

Vehículos de recogida de residuos (fase de transición).	3
Vehículos de recogida de residuos (carga lateral).	7
Otros equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios de recogida de residuos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	2

<p>4. SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL, MODELO Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS: HASTA 3 PUNTOS</p> <p>Se valorar los siguientes aspectos: durabilidad de contenedor, accesibilidad en el uso, resistencia, tecnología, durabilidad y eficacia de las cerraduras instaladas.</p>	3
<p>5. PLAN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS : HASTA 2 PUNTOS</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Mantenimiento preventivo, desglosado por tipos de vehículos. Operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc. • Sistemas de mantenimiento y organización de talleres • Limpieza de los vehículos: frecuencia, personal adscrito, horas de dedicación por vehículo. 	2
<p>6. CONTROL DE MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS MÓVILES: HASTA 2 PUNTOS</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Integral de Gestión de Flotas. Se valorará el modelo ofertado que, de acuerdo a las condiciones marcadas en el artículo 35 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, mejor se integre con el sistema municipal. • Servicios Web. Se valorarán, de acuerdo a las condiciones marcadas en el artículo 35 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los diferentes servicios Web ofertados • Sistema de Identificación Automática de Contenedores. Se valorarán, de acuerdo a las condiciones marcadas en el artículo 35 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el sistema de identificación propuesto. 	2

Puntuación técnica mínima exigida:

Quedarán excluidas del proceso de licitación, aquellas propuestas de los licitadores que no alcancen una puntuación mínima de 29,25 puntos en la valoración del sobre C del presente Lote 1.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL LOTE 2 (GESTIÓN DE BIORRESIDUOS PROCEDENTES DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ)

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A FORMULA MATEMÁTICA, HASTA 55 PUNTOS (SOBRE A): HASTA 55 PUNTOS

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

- OFERTA ECONÓMICA (SOBRE A): HASTA 51 PUNTOS

1.- VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

1.1. Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

1.2. AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará **cero puntos**.

1.3. AI VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, **35,7 puntos**.

1.4. A las ofertas cuyo BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón **1,53 puntos** o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo **15,3 puntos** (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (**51 puntos**).

1.5. Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (35,7 puntos) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos).

2.- VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

2.1 AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

2.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener (51 puntos)

$Baja_{oferta}$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar.

$Baja_{máxima}$ = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

- PRECIOS UNITARIOS : HASTA 4 PUNTOS.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

A) PRECIO UNITARIO POR LA INSTALACIÓN DE CADA PUNTO ADICIONAL DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE PODA Y JARDINERÍA:HASTA 2 PUNTOS

B) PRECIO UNITARIO POR JORNADA ADICIONAL DE TRITURADO:HASTA 1,5 PUNTOS

C) PRECIO UNITARIO COMPOSTAJE INDIVIDUAL :HASTA 0,5 PUNTOS

La valoración económica de los precios unitarios es la siguiente:

Precios unitarios	Importe unitario base	IVA	Precios unitarios total
Punto adicional de almacenamiento temporal de residuos de poda y jardinería	3.000 €	300 €	3.300 €
Jornada Adicional de Triturado	700 €	70 €	770 €
Precio unitario compostaje individual	75 €	7,5 €	82,5 €

A. PRECIO UNITARIO POR LA INSTALACIÓN DE CADA PUNTO ADICIONAL DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE PODA Y JARDINERÍA :HASTA 2 PUNTOS.

Este precio deberá incluir todos los costes de la obra e instalación: maquinaria, materiales, mano de obra, así como el resto de costes asociados.

Al que oferte el PRECIO UNITARIO DE LA INSTALACIÓN DE CADA PUNTO ADICIONAL DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE PODA Y JARDINERÍA se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left[\frac{Precio_{almacenamiento}_{oferta}}{Precio_{almacenamiento}_{mínimo}} \right]$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener (2 puntos)

$Precio_{almacenamiento}_{oferta}$ = Precio oferta instalación punto adicional almacenamiento oferta residuos poda y jardinería

$Precio_{almacenamiento}_{mínimo}$ = Precio mínimo ofertas instalación punto adicional almacenamiento oferta residuos poda y jardinería

Quando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

B. JORNADA ADICIONAL DE TRITURADO: HASTA 1,5 PUNTOS

Al que oferte el PRECIO UNITARIO JORNADA ADICIONAL DE TRITURADO se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \frac{Precio\ jornada\ triturado_{oferta}}{Precio\ jornada\ triturado_{mínimo}}$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener (2 puntos)

$Precio\ jornada\ triturado_{oferta}$ = Precio oferta jornada adicional triturado

$Precio\ jornada\ triturado_{mínimo}$ = Precio mínimo ofertas jornada adicional triturado.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

C.- PRECIO UNITARIO COMPOSTAJE INDIVIDUAL : HASTA 0,5 PUNTOS

El precio unitario referido al coste por cada participante en la modalidad de compostaje individual, incluirá los costes del kit de compostaje individual suministrado, (compostadora individual, agitador y guía de compostaje), formación y el resto de costes asociados.

Al que oferte el PRECIO UNITARIO COMPOSTAJE INDIVIDUAL se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \frac{Precio\ compostaje\ individual_{oferta}}{Precio\ compostaje\ individual_{mínimo}}$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener (2 puntos)

$Precio\ compostaje\ individual_{oferta}$ = Precio oferta compostaje individual

$Precio\ compostaje\ individual_{mínimo}$ = Precio mínimo compostaje individual

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN NO SUJETOS A FORMULA MATEMÁTICA: (SOBRE C): HASTA 45 PUNTOS

1) Realización de un diagnóstico inicial y definición de las actuaciones de sensibilización, información y captación de participantes:HASTA 13 PUNTOS	Puntos
1.1. Estudio y análisis previo de las necesidades y características del proyecto: Se valorará el alcance y metodología propuesta respetando los condicionantes marcados en el artículo 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	1
1.2. Actuaciones de información, sensibilización y captación de participantes: Se valorarán los siguientes aspectos: Alcance, planificación, metodología, equipo humano y materiales previstos para la realización de las campañas de sensibilización y de captación de participantes, respetando los condicionantes marcados en el artículo 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	12

2) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ACOPIO DE RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA Y ZONAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO:HASTA 8 PUNTOS

2.1 Puntos de acopio de poda y jardinería: Se valorará la propuesta de diseño, características constructivas de los puntos, planificación, metodología y materiales a utilizar para la construcción de las instalaciones, respetando los condicionantes marcados en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	4
2.2 Puntos de compostaje comunitario: Se valorará la propuesta de diseño, características constructivas de los puntos, planificación, metodología y materiales a utilizar para la construcción de las instalaciones, respetando los condicionantes marcados en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	3
2.3 Instalación de cartelería: Se valorará el diseño, características, planificación, metodología y materiales a utilizar para la construcción de los diferentes carteles.	1

3) ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES:HASTA 9 PUNTOS

3.1.- Impartición de los cursos de formación: Se valorará el alcance, la organización, la metodología, el equipo humano, los materiales y el temario a utilizar en los cursos de formación, respetando los condicionantes marcados en el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	7
3.2.- Adquisición y reparto de las compostadoras estáticas individuales y colectivas: Se valorará la definición de los modelos y características de las	2

compostadoras y otros materiales a adquirir para la realización de las tareas encomendadas en el artículo 7 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	
---	--

4) ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO :HASTA 7 PUNTOS

Se valorarán los siguientes aspectos, respetando los condicionantes marcados en el artículo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: <ul style="list-style-type: none">• Inspección semanal a cada punto de de aportación comunitario: Planificación y descripción de las tareas propuestas.• Analítica anual por cada compostadora comunitaria utilizada: Planificación de la analítica y parámetros propuestos.• Informe mensual. Alcance y descripción del informe propuesto.• Actuaciones de seguimiento: Alcance y descripción del seguimiento propuesto, detallando el Servicio de teléfono de consultas propuesto, la realización de visitas de seguimiento del compostaje individual y describiendo el alcance de las memorias mensuales y anuales propuestas.	7
--	---

5) ACTUACIONES DE TRITURADO DE RESIDUOS DE PODA Y JARDINERIA:HASTA 9 PUNTOS

Se valorará la descripción de la tipología y modelo de maquinaria a utilizar, los rendimientos previstos de trabajo, calibres máximos admitidos, así como cualquier otra característica que se considere de interés, respetando los condicionantes marcados en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para la valoración de este apartado se deberá rellenar (e incluir en el Sobre C) la ficha incluida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	8
--	---

Puntuación técnica mínima exigida:

Quedarán excluidas del proceso de licitación, aquellas propuestas de los licitadores que no alcancen una puntuación mínima de 29,25 puntos en la valoración del sobre C del presente Lote 2.

En caso de **empate de puntuaciones**, se aplicará lo dispuesto en el punto **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN** de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL:

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral, se impondrán las penalidades establecidas en la cláusula 37 de este pliego.

- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones tipificadas en este Pliego se clasifican en leves, graves o muy graves.

- ⇒ Las infracciones leves podrán sancionarse con multa de hasta 3.000 euros.
- ⇒ Las infracciones graves podrán sancionarse con multa de entre 3.001 y 12.000 euros.
- ⇒ Las infracciones muy graves podrán sancionarse con multa de entre 12.001 y 60.000 euros

Acreditada la comisión de una infracción, previa audiencia al contratista, el órgano de contratación impondrá la sanción que corresponda de conformidad con lo establecido en esta Cláusula, en todo caso dichos incumplimientos o cumplimientos defectuosos darán lugar al descuento pertinente de la factura que pueda corresponder.

Lote 1.- Labores de limpieza pública, recogida y transporte de residuos domésticos y comerciales

1.- FALTAS LEVES

Se considerará falta leve cualquier demora, incumplimiento contractual o, cumplimiento defectuoso no tipificado como falta grave o muy grave.

Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios

1.1.	La carencia por algún equipo de su referencia de identificación o de recorrido.	600 €
1.2.	La falta de recogida de los excrementos animales o falta de vaciado de alguna papelera.	600 €
1.3.	El incumplimiento de la frecuencia de recogida de un contenedor.	600 €
1.4.	No recoger la basura depositada alrededor de algún contenedor.	600 €
1.5.	El incumplimiento de alguno de los niveles de calidad que se acuerden entre el adjudicatario y los Servicios Técnicos Municipales (STM)	600 €

1.6.	Causar daños leves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos.	600 €
1.7.	Retraso en el envío del parte de trabajo diario.	600 €
1.8.	Presentar los partes diarios de trabajo incompletos o con información confusa.	1.000 €
1.9.	Arrojar los productos del barrido bajo los vehículos estacionados o verterlos en solares, espacios sin urbanizar, o en cualquier otro lugar omitiendo la obligación de retirarlos.	2.000 €

Infracciones y Penalidades relativas al Personal

1.10	No presentar el personal afecto a cualquiera de los servicios, la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento.	1.200 €
------	--	---------

Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales

1.11.	Prestar un servicio de limpieza o de recogida de residuos (carga lateral) con un vehículo sin GPS o con el GPS averiado, (sin emitir posición).	300 €
1.12.	La falta de instalación o de mantenimiento de sistemas de identificación de los contenedores de carga lateral (transponders).	3.000 €
1.13.	Vehículo o maquinaria en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados, aunque se encuentre en buen estado de pintura.	1.200 €
1.14.	Estado de mantenimiento de los vehículos calificado como insuficiente en la inspección técnica realizada por los Servicios Técnicos Municipales (STM)	3.000 €

2.- FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves todas aquellas infracciones que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente pliego o en el pliego técnico no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no deban de ser comprendidas como leves. Se penalizarán entre 3.001 y 12.000 €.

Infracciones y Penalidades relativas a Obligaciones de carácter general:

2.1.	No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en la vía pública (incluido su mobiliario, elementos o instalaciones).	3.001 €
2.2.	No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier modificación relativa al Plan Anual de Limpieza o de	6.000 €

	Recogida de residuos a cualquiera de sus apartados.	
2.3.	El menoscabo de la imagen del servicio o de sus operarios o del Ayuntamiento y sus inspectores.	6.000 €
2.4.	Causar daños graves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos.	12.000 €
2.5.	No respetar la condición de exclusividad de los medios comprometidos a la ejecución del contrato, utilizando los mismos para prestaciones o servicios ajenos a la concesión.	12.000 €
2.6.	No presentar con la periodicidad y fechas exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares la información/documentación requerida en cualquiera de los artículos de dicho Pliego.	8.000 €
2.7.	Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos de los planes de limpieza viaria o de recogida y transporte de residuos aprobados.	12.000 €
2.8.	No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Técnicos Municipales (STM)	12.000 €

Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios

2.9.	La reiteración en la comisión de faltas leves incluidas en el apartado prestaciones de los servicios.	3.001 €
2.10.	El incumplimiento de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la recogida de residuos, cuando esa variación de itinerario afecte negativamente al desarrollo de las prestaciones.	3.001 €
2.11.	Incluir información no veraz o falsear de la información en el parte diario de trabajo.	6.000 €
2.12.	Falta de mantenimiento de los equipos de pesaje embarcado instalados en los vehículos recolectores.	12.000 €
2.13.	El incumplimiento de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la limpieza urbana cuando esa variación de itinerario afecte negativamente al desarrollo de las prestaciones.	3.001 €
2.14.	La falta de rotulación específica en las bocas de toma de agua del servicio.	3.001 €
2.15.	No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en el estado de la limpieza o de la recogida de residuos.	3.001 €
2.16.	No respetar la separación en fracciones en las recogidas	3.001 €

	selectivas.	
2.17.	La no descarga en el garbigue de objetos susceptibles de valoración y/o reciclaje.	3.001 €
2.18.	Impulsar los residuos bajo los vehículos estacionados, verterlos en solares o similares o verterlos sin bolsa cerrada en contenedores.	3.001 €
2.19.	El triaje y/o el aprovechamiento de los productos de la limpieza o recogida de residuos.	3.001 €
2.20.	El retraso continuado en la prestación de los servicios de modo reiterado y sistemático.	6.000 €
2.21.	El incumplimiento por más de dos veces al semestre de advertencias formuladas por los Servicios Técnicos Municipales (STM) por escrito sobre deficiencias referidas a los mismos conceptos de los servicios objeto de la concesión.	6.000 €
2.22.	La toma de agua para riego o baldeo en puntos no autorizados.	12.000 €
2.23.	Causar daños a bocas diferentes a las autorizadas para la toma de agua del servicio.	12.000 €
2.24.	El uso de agua no justificado (agua para labores diferentes a las específicas de los servicios).	12.000 €
2.25.	El incumplimiento de las órdenes municipales sobre variaciones del servicio.	12.000 €
2.26.	La mezcla de los residuos recogidos de manera separada (orgánicos, envases, papel-cartón o vidrio) con la fracción resto.	12.000 €
2.27.	Verter por los imbornales los productos del barrido.	12.000 €
2.28.	El incumplimiento de algunos de los niveles de calidad que se acuerden entre el adjudicatario y los Servicios Técnicos Municipales (STM) de modo reiterado.	12.000 €
2.29.	Incumplimiento de las prescripciones exigidas en el Prescripciones Técnicas Particulares respecto a la utilización de productos químicos.	12.000 €

Infracciones y Penalidades relativas al Personal

2.30.	La reiteración en la comisión de faltas leves incluidas en el apartado del personal	3.001 €
2.31.	Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.	3.001 €

2.32.	El comportamiento incorrecto del personal del servicio con la ciudadanía, los inspectores municipales o los agentes de la autoridad.	6.000 €
2.33.	Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, y ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados puedan exigir.	6.000 €
2.34.	La utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.	12.000 €

Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales

2.35.	La falta de actualización del inventario de contenedores o de papeleras.	3.001 €
2.36.	La falta de mantenimiento en los sistemas de identificación de usuarios o cerraduras instaladas en los contenedores.	12.000 €
2.37.	La reiteración en la comisión de faltas leves incluidas en el apartado de instalaciones y medios materiales.	3.001 €
2.38.	Incumplimiento de los tiempos exigidos en la restitución de los distintos tipos de papeleras, contenedores, repuestos para vehículos y demás elementos que sean necesarios para dar una respuesta eficaz al servicio.	3.001 €
2.39.	Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como defectuoso en la inspección técnica realizada por los Servicios Técnicos Municipales (STM) o taller oficial o la Inspección Técnica de Vehículos (ITV)	6.000 €
2.40.	El deterioro ostensible de los contenedores o papeleras o la no reposición en las condiciones del Pliego del citado material.	6.000 €
2.41.	El mal funcionamiento o la existencia de carencias de información ofrecida por la plataforma de seguimiento de flotas y control del servicio.	10.000 €
2.42.	El incumpliendo en el plazo establecido para la instalación y puesta a punto de las medidas incluidas en el artículo 35 "Control de Medio Materiales-Medios Móviles del pliego de prescripciones técnicas.	12.000 €

3. FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán infracciones muy graves y se penalizarán con cuantías de entre 12.001 y 60.000 €, las siguientes:

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Infracciones y Penalidades relativas a Obligaciones de carácter general:

3.1.	Incumplimiento de las obras de acondicionamiento de los hidrantes conforme a las características previstas en el PCT	12.001 €
3.2.	La reiteración en la comisión de faltas graves incluidas en el apartado de carácter general, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente.	30.000 €
3.3.	La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.	30.000 €
3.4.	No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes (inundaciones, accidentes, etc.).	30.000 €
3.5.	Verter en lugar no autorizado los residuos de la recogida o limpieza.	30.000 €
3.6.	La ocupación de las instalaciones y de los medios materiales fijados contractualmente con carácter exclusivo adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias del contrato, con carácter reiterado	60.000 €
3.7.	No incrementar la fianza definitiva en los supuestos que esté obligado a ello.	60.000 €
3.8.	La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora, controladora e inspectora municipal de los servicios objeto de la concesión.	60.000 €
3.9.	La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones del interés público.	60.000 €
3.10.	El falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o del contrato	60.000 €
3.11.	No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental.	60.000 €
3.12.	No cumplir estrictamente el régimen de plazo de pagos legalmente establecido o pactado con los subcontratistas o suministradores.	60.000 €

Infracciones y Penalidades relativas a la Prestación de los Servicios

3.13.	Retraso en la incorporación de los equipos de limpieza, vehículos y maquinaria de uso exclusivo.	30.000 €
3.14.	El retraso en la modificación del sistema de recogida tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	60.000 €
3.15.	El que los vehículos trabajen sin emplear los dispositivos de	12.001 €

	seguridad previstos en la homologación.	
3.16.	No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier modificación relativa al Plan Anual de limpieza o de recogida de residuos o de cualquiera de sus apartados de modo reiterado	30.000 €
3.17.	La falta de cumplimiento de cualquiera de las mejoras ofertadas	Importe de la mejora + 30.000 €(
3.18.	Incumplir sin causa justificada alguno o varios de los puntos del Plan de Limpieza o de Recogida de Residuos presentado de modo reiterado.	30.000 €
3.19.	La reiteración en la comisión de faltas graves incluidas en el apartado prestación del Servicio, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente.	30.000 €

Infracciones y Penalidades relativas al Personal

3.20.	La reiteración en la comisión de faltas graves incluidas en el apartado del personal.	15.000 €
3.21.	No tener cubiertos todos los puestos de trabajo ofertados.	30.000 €
3.22.	El incumplimiento de deberes sociales, salariales y laborales del concesionario respecto del personal contratado y afecto al servicio.	30.000 €
3.23.	El incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	30.000 €
3.24.	La falta de los elementos de seguridad necesarios para la realización de algún servicio. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad.	30.000 €

Infracciones y Penalidades relativas a las Instalaciones y los Medios Materiales

3.25.	Prestar servicios de limpieza o de recogida de residuos (carga lateral) con un equipo sin GPS o con el GPS averiado (sin emitir posición) durante más de 10 servicios consecutivos.	30.000 €
3.26.	El empleo de vehículos y maquinaria en general sin seguro o sin observancia de la legislación aplicable (matriculación, ITV, etc.).	30.000 €
3.27.	Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como malo en la inspección técnica realizada por	30.000 €

	los Servicios Técnicos Municipales (STM) o la ITV, de modo reiterado.	
3.28.	Tener las instalaciones fijas en defectuoso estado, que pueda poner en peligro la seguridad de personas o bienes.	30.000 €
3.29.	La reiteración en la comisión de faltas graves incluidas en el apartado de instalaciones y medios materiales, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente.	30.000 €
3.30.	Causar daños deliberadamente o por negligencia inexcusable en los bienes o instalaciones municipales afectos al servicio.	30.000 €

En caso de reiteración de infracciones muy graves el Ayuntamiento podrá penalizar de nuevo, o incluso podrá optar por resolver el contrato.

Lote 2.- Gestión de biorresiduos procedentes de los pueblos del municipio de Vitoria-Gasteiz.

1.- FALTAS LEVES

Se considerará falta leve cualquier demora, incumplimiento contractual o, cumplimiento defectuoso no tipificado como falta grave.

Las faltas leves se penalizarán tal y como se establece a continuación:

1.1.	Retraso en la entrega del informe mensual.	600 €
1.2.	Retraso en la finalización de las obras de realización de puntos de acopio.	80 €/día
1.3.	Retraso en la finalización de las obras de realización de puntos de compostaje comunitario.	100 €/día
1.4.	Falta de mantenimiento de las instalaciones, limpieza y labores de reparación de las instalaciones.	1.000 €
1.5.	Retraso en la prestación de un servicio de triturado de podas.	600 €
1.6.	No informar a los STM de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en la vía pública (incluido su mobiliario, elementos o instalaciones).	1.000 €
1.7.	No eliminar los impropios presentes en los almacenamientos de poda y jardinería previo a las labores de triturado.	1.500 €
1.8.	No presentar el personal afecto a cualquiera de los servicios, la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento.	1.500 €

2. FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves y se penalizarán con cuantías de entre 3.001 y 12.000 €, las siguientes:

Infracciones y Penalidades relativas a Obligaciones de carácter general:

2.1.	No suministrar la información requerida por los servicios técnicos municipales en relación con las actuaciones, personal o equipos incluidos dentro del proyecto.	3.001 €
2.2.	La falta de mantenimiento de los equipos utilizados para las labores de triturado de residuos de poda y jardinería.	12.000 €
2.3.	La reiteración en la comisión de faltas leves incluidas en el apartado de carácter general, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente.	10.000 €
2.4.	La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.	6.000 €
2.5.	Verter residuos en lugar no autorizado.	8.000 €
2.6.	No incrementar la fianza definitiva en los supuestos que esté obligado a ello.	12.000 €
2.7.	La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora de los servicios objeto del contrato.	12.000 €
2.8.	La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones del interés público.	12.000 €
2.9.	El falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o del contrato	12.000 €
2.10.	No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental.	12.000 €
2.11.	No cumplir estrictamente el régimen de plazo de pagos legalmente establecido o pactado con los subcontratistas o suministradores.	12.000 €
2.12.	Ausencia del Técnico responsable o coordinador del equipo en las reuniones de seguimiento del contrato.	6.000 €
2.13.	El retraso en la incorporación de la maquinaria o materiales exigida por los pliegos de prescripciones técnicas para la prestación de los servicios.	6.000 €

En caso de reiteración de infracciones graves el Ayuntamiento podrá penalizar de nuevo, o incluso podrá optar por resolver el contrato.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, el Concejal-Delegado del Servicio de Zona Rural (Departamento de Alcaldía y Relaciones

Institucionales) a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

– Aprobar el expediente de contratación de LIMPIEZA PUBLICA URBANA, RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES Y LA GESTION DE BIORRESIDUOS EN LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ, que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente, con un presupuesto de 5.600.000 euros IVA incluido para los dos Lotes.

– Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO.

– Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL SERVICIO DE ZONA RURAL
(DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES)**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS

Nº 2

ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, SANITARIO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CÍVICO ZABALGANA

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 23 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación de EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, SANITARIO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CÍVICO ZABALGANA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 270.609,12 euros IVA incluido. Se establecen los siguientes lotes:

LOTE 1.- Equipamiento deportivo piscina:	7.438,02 €	9.000,00 € (IVA incluido)
LOTE 2.- Equipamiento deportivo cancha y gimnasios:	22.314,05 €	27.000 € (IVA incluido)
LOTE 3.- Material deportivo piscina:	11.157,02 €	13.500,00 € (IVA incluido)
LOTE 4.- Material deportivo gimnasio y sala:	17.768,60 €	21.500,00 € (IVA incluido)
LOTE 5.- Material deportivo psicomotricidad:	6.528,93 €	7.900,00 € (IVA incluido)
LOTE 6.- Equipamiento sanitario y accesorio:	53.641,75 €	64.906,52 € (IVA incluido)
LOTE 7.- Taquillas y almacenaje:	88.060,00 €	106.552,60 € (IVA incluido)
LOTE 8.- Máquinas Sala ejercicio:	11.570,25 €	14.000,00 € (IVA incluido)
LOTE 9.- Limpiafondos piscina:	5.165,29 €	6.250,00 € (IVA incluido)

El plazo de entrega es de DOS MESES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

LOTE 1: Equipamiento deportivo piscina

1. PL SPORTS S.L.
2. ELK SPORT, S.L.
3. INNOVASER 360 S.L.

LOTE 2: Equipamiento deportivo cancha y gimnasios

1. PL SPORTS S.L.
2. ELK SPORT, S.L.
3. INNOVASER 360 S.L.
4. HOBBY KIROLAK
5. EQUIDESA GROUP S.L.

LOTE 3: Material deportivo piscina

1. PL SPORTS S.L.
2. ELK SPORT, S.L.
3. INNOVASER 360 S.L.

LOTE 4: Material deportivo gimnasio y sala

1. PL SPORTS S.L.
2. ELK SPORT, S.L.

LOTE 5: Material deportivo psicomotricidad

1. ELK SPORT, S.L.
2. INNOVASER 360 S.L.

LOTE 6: Equipamiento sanitario y accesorio

1. TOTAL EKIP S.L.
2. DINO S.A.

LOTE 7: Taquillas y almacenaje

1. TOTAL EKIP S.L.
2. DINO S.A.
3. EQUIDES A GROUP S.L.
4. ELK SPORT, S.L.
5. BZ2 ALAVA S.L.
6. MOBILIAR S.L.
7. COPROLINOR S.L.

LOTE 8: Máquinas Sala ejercicio

1. CONTACT FITNESS S.L.
2. EXERCYCLE S.L.

LOTE 9: Limpiafondos piscina

1. EQUIDES A GROUP S.L.
2. URTEAGA QUIMICA S.L.
3. JUPER BI S.L.
4. ZUBIBARRI NUEVE S.L.
5. ARGYSAN S.L.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

La mesa de contratación, con fecha 10 de mayo de 2017 , previo informe de los servicios técnicos, propone como ofertas económicamente mas ventajosas a las presentadas por las siguientes empresas:

LOTE 1: Equipamiento deportivo piscina

Se propone adjudicación a la empresa **ELK SPORT, S.L.** por un precio máximo de **6.360,79€ I.V.A. no incluido o 7.966,56 € I.V.A. incluido (1.335,77 € corresponden en concepto de I.V.A.).**

LOTE 2: Equipamiento deportivo cancha y gimnasios

Se propone adjudicación a la empresa **EQUIDESAS GROUP, S.L.** por un precio máximo de **19.031,12€ I.V.A. no incluido o 23.027,66 € I.V.A. incluido (3.996,53€ corresponden en concepto de I.V.A.).**

LOTE 3: Material deportivo piscina

Se propone adjudicación a la empresa **PL SPORTS, S.L.** por un precio máximo de **9.840,63 € I.V.A. no incluido o 11.907,16 I.V.A. incluido (2.066,53 € corresponden en concepto de I.V.A.).**

LOTE 4: Material deportivo gimnasio y sala

Se propone adjudicación a la empresa **ELK SPORT, S.L.** por un precio máximo de **11.882,41 € I.V.A. no incluido o 14.377,72€ I.V.A. incluido (2.495,31€ corresponden en concepto de I.V.A.).**

LOTE 5: Material deportivo psicomotricidad

Se propone adjudicación a la empresa **ELK SPORT, S.L.** por un precio máximo de **4.956,07 € I.V.A. no incluido o 5.996,84€ I.V.A. incluido (1.040,77€ corresponden en concepto de I.V.A.).**

LOTE 6: Equipamiento sanitario y accesorio

Se propone adjudicación a la empresa **TOTAL EKIP, S.L.** por un precio máximo de **37.157,05€ I.V.A. no incluido o 44.960,03€ I.V.A. incluido (7.802,98€ corresponden en concepto de I.V.A.).**

LOTE 7: Taquillas Y Almacenaje

Se propone adjudicación a la empresa **DINOF, S.A.** por un precio máximo de **64.375,97€ I.V.A. no incluido o 77.894,92€ I.V.A. incluido (13.518,95€ corresponden en concepto de I.V.A.).**

LOTE 8: Máquinas sala ejercicio

Se propone adjudicación a la empresa **EXERCYCLE SL.** por un precio máximo de **10.891,25€ I.V.A. no incluido o 13.178,41€ I.V.A. incluido (2.287,16€ corresponden en concepto de I.V.A.).**

LOTE 9: Limpiafondos Piscina

Se propone adjudicación a la empresa **EQUIDESAS GROUP, S.L.** por un precio máximo de **3.845,40€ I.V.A. no incluido o 4.652,93€ I.V.A. incluido (807,53€ corresponden en concepto de I.V.A.).**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

LOTE 1 - Equipamiento deportivo piscina:

Criterio	ELK SPORT, S.L.	PL SPORT, S.L.	INNOVASER 360, S.L.
1. Precio	80,00 puntos	40,71 puntos	16,57 puntos
2. Garantía complementaria	20,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos
Puntuación Total	<u>100,00 puntos</u>	<u>60,71 puntos</u>	<u>36,57 puntos</u>

LOTE 2 - Equipamiento deportivo cancha y gimnasios:

Criterio	EQUIDESAS GROUP, S.L.	ELK SPORT, S.L.	INNOVASER 360, S.L.	PL SPORT S.L.	HOBBY KIROLAK
1. Precio	72,46 puntos	65,78 puntos	58,75 puntos	10,61 puntos	18,76 puntos
2. Garantía complementaria	20,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos	10,00 puntos
Puntuación Total	<u>92,46 puntos</u>	<u>85,78 puntos</u>	<u>78,75 puntos</u>	<u>30,61 puntos</u>	<u>28,76 puntos</u>

LOTE 3 - Material deportivo piscina:

Criterio	PL SPORT, S.L.	ELK SPORT, S.L.	INNOVASER 360, S.L.
1. Precio	80,00 puntos	69,86 puntos	0,00 puntos
2. Garantía complementaria	20,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos
Puntuación Total	<u>100,00 puntos</u>	<u>89,86 puntos</u>	<u>20,00 puntos</u>

LOTE 4 - Material deportivo gimnasio y sala:

Criterio	ELK SPORT, S.L.	PL SPORT, S.L.
1. Precio	80,00 puntos	37,73 puntos

2. Garantía complementaria	20,00 puntos	20,00 puntos
Puntuación Total	<u>100,00 puntos</u>	<u>57,73 puntos</u>

LOTE 5 - Material deportivo psicomotricidad:

Criterio	ELK SPORT, S.L.	INNOVASER 360, S.L.
1. Precio	80,00 puntos	73,77 puntos
2. Garantía complementaria	20,00 puntos	20,00 puntos
Puntuación Total	<u>100,00 puntos</u>	<u>93,77 puntos</u>

LOTE 6: Equipamiento sanitario y accesorio:

Criterio	TOTAL EKIP, S.L.	DINOF, S.A.
1. Precio	80,00 puntos	29,63 puntos
2. Garantía complementaria	20,00 puntos	20,00 puntos
Puntuación Total	<u>100,00 puntos</u>	<u>49,63 puntos</u>

LOTE 7: Taquillas y almacenaje:

Criterio	DINOF, S.A.	TOTAL EKIP, S.L.	EQUIDESAS GROUP, S.L.	BZ2 ALAVA, S.L.	MOBILIAR, S.L.	ELK SPORT, S.L.	COPROLI NOR, S.L.
1. Precio	66,96 puntos	58,64 puntos	55,33 puntos	52,88 puntos	52,68 puntos	51,77 puntos	60,17 puntos
2. Garantía complementaria	20,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos	10,00 puntos
Puntuación Total	<u>86,96 puntos</u>	<u>78,64 puntos</u>	<u>75,33 puntos</u>	<u>72,88 puntos</u>	<u>72,67 puntos</u>	<u>71,77 puntos</u>	<u>70,17 puntos</u>

LOTE 8: Máquinas Sala ejercicio:

Criterio	CONTACT FITNESS, S.L.	EXERCYCLE, S.A.
1. Precio	80,00 puntos	19,68 puntos
2. Garantía complementaria	15,00 puntos	10,00 puntos
Puntuación Total	<u>95,00 puntos</u>	<u>29,68 puntos</u>

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

LOTE 9: Limpiafondos piscina:

Criterio	EQUIDESAS GROUP, S.L.	URTEAGA QUÍMICA, S.L.	ZUBIBARRI NUEVE, S.L.	JUPER BI, S.L.	ARGYSAN, S.L.
1. Precio	80,00 puntos	80,00 puntos	23,15 puntos	32,72 puntos	14,82 puntos
2. Garantía complementaria	20,00 puntos	0,00 puntos	20,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos
Puntuación Total	<u>100,00 puntos</u>	<u>80,00 puntos</u>	<u>43,15 puntos</u>	<u>32,72 puntos</u>	<u>14,82 puntos</u>

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre; el Concejal o Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), la Concejala-Delegada del Departamento de Participación y Centros Cívicos a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, SANITARIO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO CÍVICO ZABALGANA** en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición a las siguientes empresas:

LOTE 1: Equipamiento deportivo piscina, a la empresa **ELK SPORT, S.L. con NIF B50301217** por importe de **7.966,56 € I.V.A. incluido** (1.335,77 € corresponden en concepto de I.V.A.). con un plazo de garantía de 4 años y un plazo de ejecución de dos meses en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición.

LOTE 2: Equipamiento deportivo cancha y gimnasios, a la empresa **EQUIDESAS GROUP, S.L. con NIF A30082945** por importe de **23.027,66 € I.V.A. incluido** (3.996,53€ corresponden en concepto de I.V.A.), con un plazo de garantía de 4 años y un plazo de ejecución de dos meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición.

LOTE 3: Material deportivo piscina, a la empresa **PL SPORTS, S.L. con NIF B61106308** por un importe de **11.907,16 I.V.A. incluido** (2.066,53 € corresponden en concepto de I.V.A.) con un plazo de garantía de 6 años y un plazo de ejecución de dos meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición.

LOTE 4: Material deportivo gimnasio y sala, a la empresa **ELK SPORT, S.L. con NIF B50301217** por importe de **14.377,72€ I.V.A. incluido** (2.495,31€ corresponden en concepto de I.V.A.) con un plazo de garantía de

4 años y un plazo de ejecución de dos meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición.

LOTE 5: Material deportivo psicomotricidad, a la empresa **ELK SPORT, S.L. con NIF B50301217** por importe de **5.996,84€ I.V.A. incluido** (1.040,77€ corresponden en concepto de I.V.A.) con un plazo de garantía de 4 años y un plazo de ejecución de dos meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición.

LOTE 6: Equipamiento sanitario y accesorio, a la empresa **TOTAL EKIP, S.L. con NIF B02558393** por importe de **44.960,03€ I.V.A. incluido** (7.802,98€ corresponden en concepto de I.V.A.) con un plazo de garantía de 4 años y un plazo de ejecución de dos meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición .

LOTE 7: Taquillas y Almacenaje, a la empresa **DINOF, S.A. con NIF A48189526** por importe de **77.894,92€ I.V.A. incluido** (13.518,95€ corresponden en concepto de I.V.A.) con un plazo de garantía de 6 años y un plazo de ejecución de dos meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición .

LOTE 8: Máquinas sala ejercicio, a la empresa **EXERCYCLE SL. con NIF B01029032** por importe de **13.178,41€ I.V.A. incluido** (2.287,16€ corresponden en concepto de I.V.A.) con un plazo de garantía de 2 años y un plazo de ejecución de dos meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición .

LOTE 9: Limpiafondos Piscina, a la empresa **EQUIDESAS GROUP, S.L. con NIF A30082945** por importe de **4.652,93€ I.V.A. incluido** (807,53€ corresponden en concepto de I.V.A.) con un plazo de garantía de 4 años y un plazo de ejecución de dos meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del expediente y de la Memoria presentada en la proposición .

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCSP**, las empresas licitadoras seleccionadas en el **plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberán:**

2.1. Depositar la siguiente cantidad en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego:

LOTE 1: Equipamiento deportivo piscina, la empresa **ELK SPORT, S.L.** el importe de **318,00 euros**

LOTE 2: Equipamiento deportivo cancha y gimnasios, la empresa **EQUIDESAS GROUP, S.L.** el importe de **951,56 euros**

LOTE 3: Material deportivo piscina, la empresa **PL SPORTS, S.L.** el importe de **492,03 euros**

LOTE 4: Material deportivo gimnasio y sala, la empresa **ELK SPORT, S.L.** el importe de **594,12 euros.**

LOTE 5: Material deportivo psicomotricidad, la empresa **ELK SPORT, S.L.** el importe de **247,80 euros**.

LOTE 6: Equipamiento sanitario y accesorio, la empresa **TOTAL EKIP, S.L.** el importe de **1.857,85 euros**.

LOTE 7: Taquillas y Almacenaje, la empresa **DINOF, S.A.** el importe de **3.218,80 euros**.

LOTE 8: Máquinas sala ejercicio, la empresa **EXERCYCLE SL.** el importe de **544,56 euros**.

LOTE 9: Limpiafondos Piscina, la empresa **EQUIDESAS GROUP, S.L.** el importe de **192,27 euros**.

2.2. Ingresar las siguientes cantidades en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº ES54 2095 0611 0810 9095 8140 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales:

LOTE 1: Equipamiento deportivo piscina, la empresa **ELK SPORT, S.L.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

LOTE 2: Equipamiento deportivo cancha y gimnasios, la empresa **EQUIDESAS GROUP, S.L.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

LOTE 3: Material deportivo piscina, la empresa **PL SPORTS, S.L.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

LOTE 4: Material deportivo gimnasio y sala, la empresa **ELK SPORT, S.L.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

LOTE 5: Material deportivo psicomotricidad, la empresa **ELK SPORT, S.L.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

LOTE 6: Equipamiento sanitario y accesorio, la empresa **TOTAL EKIP, S.L.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

LOTE 7: Taquillas y Almacenaje, la empresa **DINOF, S.A.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

LOTE 8: Máquinas sala ejercicio, la empresa **EXERCYCLE SL.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

LOTE 9: Limpiafondos Piscina, la empresa **EQUIDESAS GROUP, S.L.** el importe de **90,53 euros en concepto de DOUE y 20,37 euros en concepto de BOTHA** .

2.3. Personarse en el Servicio de centros cívicos, sito en C/ Fray Zacarías nº. 3, primera planta, 01001 Vitoria-Gasteiz, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

2.4. Entregar en el citado Servicio:

- i. Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- ii. Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCSP**.

2.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 3

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 4 Y SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL LOTE 1 Y LOTE 5 Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EQUIPAR EL CENTRO CIVICO ZABALGANA

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 23 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación de SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EQUIPAR EL CENTRO CIVICO ZABALGANA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 597.000,00 euros IVA incluido.

En el expediente se establecen los siguientes lotes:

LOTE 1.- Armarios y estanterías: 140.000,00 euros IVA incluido

LOTE 2.- Mesas: 130.000,00 euros IVA incluido

LOTE 3.- Mobiliario de biblioteca: 150.000,00 euros

LOTE 4.- Mobiliario infantil: 17.000,00 euros IVA incluido

LOTE 5.- Sillas: 80.000,00 euros IVA incluido

LOTE 6.- Varios: 80.000 euros IVA incluido

El plazo de entrega es de DOS MESES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA ENTREGA, MONTAJE E INSTALACIÓN.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- 1 FELIX RUIZ MIGUEL S.L
- 2 WOODONE MOBILIARIO S.A
- 3 ZUBIBARRI NUEVE S.L
- 4 ACTIU BERBEGAL Y FORMAS S.A
- 5 OFITA S.A.
- 6 METALUNDIA S.L.
- 7 MECANOGRÁFICAS GASTEIZ S.L
- 8 DINO S.A.
- 9 BZ2 ALAVA S.L.
- 10 SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA S.A.
- 11 MONTTE S.L.

La mesa de contratación, con fecha 10 de mayo de 2017, previo informe de los servicios técnicos, propone declarar desierto el LOTE 4 y como oferta más ventajosa para el LOTE 1, tras la realización del sorteo, a la empresa **SOASA** y para el LOTE 5 a la presentada por **MONTTE S.L. (lote 5: Sillas)**.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

LOTE 1.- ARMARIOS Y ESTANTERÍAS

PRECIO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 : 115.702,48

Nº PLICA	TERCERO/EMPRESA	% DE BAJA OFERTADO	VALOR OFERTADO	PUNTUACIÓN OFERTA	GARANTÍA OFERTADA años	PUNTUACIÓN GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
4	MECANOGRÁFICAS GASTEIZ S.L.	46,75%	61.616,50	80,00	7	20	100,00
7	SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA S.A.	39,08%	70.487,50	80,00	7	20	100,00
5	DINOF S.A.	34,15%	76.192,31	68,58	7	20	88,58
6	BZ2 ALAVA S.L.	29,68%	81.367,74	57,85	8	20	77,85
1	FELIX RUIZ MIGUEL S.L	27,14%	84.299,15	52,58	7	20	72,58
8	MONTTE S.L.	22,88%	89.229,11	44,33	8	20	64,33
2	WOODONE MOBILIARIO SA	20,51%	91.987,00	39,74	7	20	59,74
3	OFITA S.A.	18,28%	94.552,22	35,41	7	20	55,41

LOTE 5: SILLAS

PRECIO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5 : 66.115,70 euros

Nº PLICA	TERCERO/EMPRESA	% DE BAJA OFERTADO	VALOR OFERTADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	GARANTÍA OFERTADA, años	PUNTUACIÓN GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
4	MECANOGRAFICA GASTEIZ S.L.	36,32	42.104,20	80,00	7,00	20	100,00
7	MONTTE S.L.	34,29	43.443,36	80,00	8,00	20	100,00
1	FELIX RUIZ MIGUEL S.L	26,64	48.505,40	66,87	7,00	20	86,87
2	ZUBIBARRI NUEVE S.L.	26,44	48.637,84	66,39	7,00	20	86,39
6	BZ2 ALAVA S.L.	17,84	54.317,54	45,18	8,00	20	65,18
3	OFITA S.A.	5,35	62.576,78	13,55	7,00	20	33,55
5	DINOFF S.A.	3,95	63.503,76	10,00	7,00	20	30,00

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), la Concejala-Delegada del Departamento de Participación y Centros Cívicos a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EQUIPAR EL CENTRO CIVICO ZABALGANA, **LOTE 1 : ARMARIOS Y ESTANTERÍAS, A SOASA con NIF A01055367 en la cantidad total de 85.289,88 euros (70.487,50 más 14.802,38 euros en concepto de IVA)** con un plazo de entrega de dos meses y

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

un incremento del plazo de garantía de SIETE años, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EQUIPAR EL CENTRO CIVICO ZABALGANA, **LOTE 5: SILLAS** a la empresa **MONTTE S.L. con C.I.F. B20062295, en la cantidad total de 52.566,47 euros (43.443,36 euros más 9.123,11 euros en concepto de IVA)**, con un plazo de entrega de dos meses y un incremento del plazo de garantía de OCHO AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

3. **Declarar desierto el LOTE 4:** Mobiliario infantil por importe de 17.000,00 euros IVA incluido.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCSP**, las empresas licitadoras seleccionadas en el **plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberán:**

4.1. Depositar la cantidad siguiente en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.

- LOTE 1: Armarios y estanterías SOASA., la cantidad de 3.524,38 euros
- LOTE 5: Sillas , MONTTE S.L., la cantidad de 2.172,17 euros

4.2. Ingresar la cantidad siguiente por lote en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº ES54 2095 0611 0810 9095 8140 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

- LOTE 1: Armarios y estanterías SOASA., la cantidad de 162,95 euros por gastos de publicación en BOE y 36 euros por gastos de publicación DOUE.
- LOTE 5: Sillas, MONTTE S.L., la cantidad de 162,95 euros por gastos de publicación en BOE y 36 euros por gastos de publicación DOUE

4.3. Personarse en el Servicio de centros cívicos sito en C/Fray Zacarías Martínez nº 3, planta primera, 01001 Vitoria-Gasteiz, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

4.4. Entregar en el citado Servicio:

- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCSP**.

4.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Nº 4

ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INGRESOS Y DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 17 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación de **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INGRESOS Y DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**.

El presupuesto aprobado al efecto fue de **448.000,00 euros** IVA incluido.

El plazo de ejecución es de **2 años**.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• **Plica Número 1** Suscrita por **DEUSTO SISTEMAS, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 33,88 euros/hora hasta un importe máximo de 448.000,- euros y con un plazo de ejecución de dos años.

• **Plica Número 2** Suscrita por **IBERMÁTICA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 33,88 euros/hora hasta un importe máximo de 448.000,- euros y con un plazo de ejecución de dos años.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

	Total sobre "C"	Total sobre "A"	TOTAL
Deusto Sistemas S.A.	35	15	50
Ibermática S.A.	49	42	91

La mesa de contratación, con fecha 10 de mayo de 2017, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente mas ventajosa a la presentada por la empresa **IBERMÁTICA S.A.**

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre; el Concejal o Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información) a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INGRESOS Y DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ** a la empresa **IBERMATICA S.A.** con C.I.F. A20038915, en la cantidad de **33,88 euros/hora hasta un máximo de 448.000,- euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de **dos años**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCSP**, el licitador seleccionado en el **plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

2.1. Depositar la cantidad de **18.512,39 euros** en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.

2.2. Ingresar la cantidad de **1.041,19 euros** en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº ES67 2095 0611 0510 9096 0187 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

2.3. Personarse en el Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información), sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

2.4. Entregar en el citado Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información):

- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

- Cuando así se haya comprometido el licitador, certificado acreditativo del seguro de indemnización por riesgos profesionales en el que consten los importes y riesgos asegurados y el plazo de vigencia o fecha de vencimiento.

- Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCSP**.

- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XI que se adjunta al pliego.

2.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Carlos Zapatero Berdonces

El Concejal-Delegado del
Departamento de Administración Municipal
(Tecnologías de la Información)

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 5

ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOPORTE A LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 17 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación de **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOPORTE A LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.**

El presupuesto aprobado al efecto fue de **1.232.000,00 euros IVA incluido.**

El plazo de ejecución es de **2 años.**

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **DEUSTO SISTEMAS, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de **33,88 €/hora hasta un importe máximo de 1.232.000 euros** y con un plazo de ejecución **de dos años.**

- **Plica Número 2** Suscrita por **UTE GRUPO CORPORATIVO GFI NORTE S.L., ECNA INFORMÁTICA, S.L. Y ESTUDIOS GIS,S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de **33,88 €/hora hasta un importe máximo de 1.232.000 euros** y con un plazo de ejecución **de dos años.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

EMPRESA	SOBRE C	SOBRE A	TOTAL.
OFERTA 1	40,00	47,47	87,47
OFERTA 2	35,00	15,00	50,00

La mesa de contratación, con fecha 10 de mayo de 2017, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente mas ventajosa a la presentada por la empresa **UTE GRUPO CORPORATIVO GFI NORTE S.L., ECNA INFORMÁTICA, S.L. Y ESTUDIOS GIS,S.L.**

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre; el Concejal o Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información) a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

3. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SOPORTE A LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ a la empresa UTE GRUPO CORPORATIVO GFI NORTE S.L., EC NA INFORMÁTICA, S.L. Y ESTUDIOS GIS,S.L. con C.I.F. U, en la cantidad de 33,88 €/hora hasta un máximo de 1.232.000 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos años, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCSP**, el licitador seleccionado en el **plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

4.1. Depositar la cantidad de **50.909,09 euros** en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.

4.2. Ingresar la cantidad de **1.059,45 euros** en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº ES67 2095 0611 0510 9096 0187 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

4.3. Personarse en el Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información), sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

4.4. Entregar en el citado Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información):

- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- Cuando así se haya comprometido el licitador, certificado acreditativo del seguro de indemnización por riesgos profesionales en el que consten los importes y riesgos asegurados y el plazo de vigencia o fecha de vencimiento.
- Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCSP**.
- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XI que se adjunta al pliego.

4.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

Carlos Zapatero Berdonces

El Concejal-Delegado del
Departamento de Administración Municipal
(Tecnologías de la Información)

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

Nº 6

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA SOLICITADA POR D. S.F.A. Y D^a E.L.D.O.T., A LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RU-7, RU-10 Y RU-16 DEL SECTOR 40 MENDIOLA,, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 27 de enero de 2017, se aprobó el expediente de contratación de ENAJENACIÓN, EN CUATRO LOTES, DE LAS PARCELAS RU-7, RU-9, RU-10 Y RU-16 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

Los precios base, tipos de licitación, mejorables al alza por los licitadores, se corresponden con las respectivas valoraciones urbanísticas de las parcelas de cada uno de los lotes y son los siguientes:

- Lote 1: PARCELA RU-7 DEL SECTOR 40 MENDIOLA: 137.501,65 euros (ciento treinta y siete mil quinientos un euros con sesenta y cinco céntimos).
- Lote 2: PARCELA RU-9 DEL SECTOR 40 MENDIOLA: 144.768,70 euros (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos).
- Lote 3: PARCELA RU-10 DEL SECTOR 40 MENDIOLA: 141.962,79 euros (ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos euros con setenta y nueve céntimos).
- Lote 4: PARCELA RU-16 DEL SECTOR 40 MENDIOLA: 141.962,79 euros (ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos euros con setenta y nueve céntimos).

En estas cantidades NO ESTÁ INCLUIDO EL IVA.

El plazo de ejecución es de 45 DIAS.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• **Plica** suscrita por **S.F.A. y E.L.D.O.T.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitó por los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1:** PARCELA RU-7 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, con una baja del 2,18% y un precio de 140.501,65 euros IVA excluido.
- **LOTE Nº 2:** PARCELA RU-9 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, con una baja del 5,52% y un precio de 152.768,70 euros IVA excluido.
- **LOTE Nº 3:** PARCELA RU-10 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, con una baja del 7,04% y un precio de 151.962,79 euros . IVA excluido.

- **LOTE Nº 4:** PARCELA RU-16 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, con una baja del 2,11% y un precio de 144.962,79 euros IVA excluido. .

La mesa de contratación, con fecha 3 de mayo de 2017 , previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente mas ventajosa a la presentada por la empresa **S.F.A. E.L.D.O.T.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

S.F.A. Y E.L.D.O.T.

LOTE 1	PUNTOS
PRECIO	4
PLAZO	15
TOTAL	19

LOTE 2	PUNTOS
PRECIO	9
PLAZO	15
TOTAL	24

LOTE 3	PUNTOS
PRECIO	11
PLAZO	15
TOTAL	26

LOTE 4	PUNTOS
PRECIO	4
PLAZO	15
TOTAL	19

Con fecha 5 de mayo de 2017, por la Junta de Gobierno Local se acordó Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **ENAJENACIÓN, EN CUATRO LOTES, DE LAS PARCELAS RU-7, RU-9, RU-10 Y RU-16 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ** a la empresa **S.F.A. Y E.L.D.O.T.** en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición para los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1:** PARCELA RU-7 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, en la cantidad de 140.501,65 euros IVA excluido, y con la forma de pago indicada en su proposición.

- **LOTE Nº 2:** PARCELA RU-9 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, en la cantidad de 152.768,70 euros IVA excluido, y con la forma de pago indicada en su proposición.
- **LOTE Nº 3:** PARCELA RU-10 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, en la cantidad de 151.962,79 euros IVA excluido y con la forma de pago indicada en su proposición .
- **LOTE Nº 4:** PARCELA RU-16 DEL SECTOR 40 MENDIOLA, en la cantidad de 144.962,79 euros IVA excluido y con la forma de pago indicada en su proposición .

Con fecha 9 de mayo de 2017, por D. S.F.A. Y D^a E.L.D.O.T., se presenta un escrito en el que formulan su renuncia a la adjudicación de las parcelas RU-7, RU-10 y RU-16.

ANÁLISIS JURÍDICO

Con fecha 10 de mayo de 2017, por la Jefa del Servicio de Compras y Soporte a la Contratación, se emite el siguiente informe:

En este caso, los licitadores seleccionados manifiestan su intención de retirar expresamente su proposición para las parcelas RU-7, RU-10 y RU-16, renunciando con ello a la adjudicación del contrato para estas parcelas, sin que el TRLCSP contemple ningún mecanismo para obligar al licitador seleccionado a formalizar el contrato

El artículo 156 del TRLCSP establece que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido. No se contempla ninguna consecuencia más que esa incautación de la garantía, y además en este caso no se exigió garantía provisional ni se ha procedido a constituir la garantía definitiva y, además, no se ha precedido a la adjudicación del contrato.

A la vista de lo anterior, dada la laguna legal existente ya que el precepto citado se sitúa en un momento temporal posterior a la selección de la oferta más ventajosa, a juicio de esta informante, no resulta contrario a la normativa sobre contratación administrativa, aceptar la renuncia solicitada.

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre; el Concejal o Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Visto lo anterior, la Concejala-Delegada del Departamento de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aceptar la renuncia solicitada por D. S.F.A. Y D^a E.L.D.O.T., a la adjudicación de las parcelas RU-7, RU-10 y RU-16 del Sector 40 de Mendiola, resultando seleccionados como oferta económicamente más ventajosa para la parcela RU-9 DEL Sector 40 de Mendiola.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, los licitadores seleccionados en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:

- a. Depositar la cantidad de 7.638,44 euros en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.
- b. Ingresar la cantidad de 175,93 euros en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº ES62 2095 0611 0710 9096 0179 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.
- c. Personarse en las oficinas técnicas del Ayuntamiento, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, , a efectos de presentar el justificante de la garantía (Si el depósito de la garantía se hiciera en metálico, ponerse en contacto previamente, con el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación en el teléfono 945 161154) y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.
- d. Entregar en el citado Servicio de Compras y Soporte a la Contratación:

Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- e. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Nº 7

ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 3 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación de ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 130.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de DOS AÑOS.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• **Plica Número 1** Suscrita por **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 47,28%.

• **Plica Número 2** Suscrita por **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS SA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 45,50%.

• **Plica Número 3** Suscrita por **ISQ INSTITUTO DE SOLDADURA E QUALIDADE S.A**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 28%.

• **Plica Número 4** Suscrita por **DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 43,50%.

• **Plica Número 5** Suscrita por **EDV CONSULTOR**, queda excluida por no alcanzar la puntuación mínima exigible en el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas.

• **Plica Número 6** Suscrita por **SEGURINCO SL**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 44%..

• **Plica Número 7** Suscrita por **INCOPE CONSULTORES, SL**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 35,50%.

• **Plica Número 8** Suscrita por **PAYMACOTAS EUSKADI, S.L**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 39%.

● **Plica Número 9** Suscrita por **SGS TECNOS, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 35%.

● **Plica Número 10** Suscrita por **EUROCONTROL, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 35%.

● **Plica Número 11** Suscrita por **INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 35,50%.

● **Plica Número 12** Suscrita por **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 51%.

● **Plica Número 13** Suscrita por **IMQ PREVENCIÓN S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 4%.

● **Plica Número 14** Suscrita por **PROINTEC, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 38,30%.

● **Plica Número 15** Suscrita por **HISPÁNICA PREVENCIÓN S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 25%.

Sometidas las ofertas a valoración por los servicios técnicos correspondientes, se observa que la empresa que ha obtenido mayor puntuación, que es la empresa **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**, se encuentra incurso en presunción de temeridad, por lo que se solicita justificación de dicha baja certificando que como mínimo aplicará en este contrato las tablas salariales del convenio de la construcción de Alava. A la vista de la documentación presentada se considera justificada.

La mesa de contratación, con fecha 10 de mayo de 2017, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente mas ventajosa a la presentada por la empresa **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

1. **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** obtiene un total de 5,69 puntos.
2. **APPLUS NORCONTROL, S.L.U** obtiene un total de 5,41 puntos.
3. **DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN S.L** obtiene un total de 5,04 puntos.
4. **SEGURINCO SL** obtiene un total de 4,99 puntos.
5. **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS SA** obtiene un total de 4,94 puntos.
6. **PAYMACOTAS EUSKADI, S.L** obtiene un total de 4,59 puntos.

7. **PROINTEC, S.A** obtiene un total de 4,47 puntos.
8. **INCOPE CONSULTORES, SL** obtiene un total de 4,35 puntos.
9. **SGS TECNOS, S.A** obtiene un total de 4,32 puntos.
10. **INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL** obtiene un total de 4,20 puntos.
11. **EUROCONTROL, S.A** obtiene un total de 3,92 puntos.
12. **ISQ INSTITUTO DE SOLDADURA E QUALIDADE S.A** obtiene un total de 3,69 puntos.
13. **HISPÁNICA PREVENCIÓN S.L** obtiene un total de 3,55 puntos.
14. **IMQ PREVENCIÓN S.L** obtiene un total de 2,19 puntos.

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre; el Concejal o Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**), el Concejal-Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ** a la empresa **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** con C.I.F. B71213896, que ofrece una baja del 51%, con un plazo de ejecución de 2 años, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **TRLCSP**, el licitador seleccionado en el **plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

2.1. Depositar la cantidad de 3.000 euros en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.

2.2. Ingresar la cantidad de 165,63 euros en la cuenta de Kutxabank del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº ES62 2095 0611 0710 9096 0179 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

2.3. Personarse en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de Hacienda, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

2.4. Entregar en el citado Servicio de Compras y Soporte a la Contratación:

- 2.4.1 Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
 - 2.4.2 Cuando así se haya comprometido el licitador, certificado acreditativo del seguro de indemnización por riesgos profesionales en el que consten los importes y riesgos asegurados y el plazo de vigencia o fecha de vencimiento.
 - 2.4.3 Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del **TRLCS**.
 - 2.4.4 Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XI que se adjunta al pliego.
- 2.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2017

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 8

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PARTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN MUNICIPAL Y PARA LA RECEPCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PAPEL Y CARTÓN RETIRADO A TRAVÉS DE RECOGIDAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ,

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 31 de marzo de 2017, se acordó aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DE UNA PARTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN MUNICIPAL Y PARA LA RECEPCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PAPEL Y CARTÓN RETIRADO A TRAVÉS DE RECOGIDAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ, que comprende la aprobación de los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente y sin que este contrato genere ningún gasto para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El anuncio de licitación fue publicado en el DUE de 7 de abril de 2017.

Con fecha 9 de mayo de 2017, por los servicios técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público se emite un informe justificando la necesidad de modificar los pliegos de condiciones que rigen este procedimiento de licitación, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

En el punto 12, (FORMA DE PAGO. CALCULO IMPORTE MENSUAL NETO) del Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación de una parte de la recogida selectiva de papel-cartón municipal y para la recepción de la totalidad del papel-cartón retirado a través de recogidas municipales, en el municipio de Vitoria-Gasteiz (2017/CONASP0130), se establece que, el calculo del importe mensual neto a percibir por este Ayuntamiento se realizará como sigue:

*“Para el cálculo de este **Importe mensual neto**, el adjudicatario establecerá el importe en función de: la cantidad total de papel cartón recepcionada en su planta, del precio Aspapel para las calidades 1.01, 1.04.01, 1.11 y 2.01 en el mes de referencia y del precio diferencial propuesto en su oferta (punto 4.1.8.1. de esta carátula). Posteriormente, de este importe, se deberá deducir la doceava parte del precio total del contrato de recogida y traslado a planta, y de aquellos servicios que se hayan prestado durante el mencionado mes (destrucción confidencial de documentos, recogidas colegios electorales, etc...).*

$I = I_M - C_{SR}$ donde:

I es el importe mensual neto a percibir por el Ayuntamiento una vez deducidos los costes de los servicios prestados en ese periodo.

I_M es el importe mensual a percibir por la totalidad del papel/cartón recepcionado. Este importe se regirá por la siguiente expresión: $I_M = \sum T \pi_i (P_{mi} + \Delta)$

Siendo:

I_M = Precio a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento cada mes.

T = Toneladas de papel y cartón recogidas cada mes (t).

n_i = Porcentaje de presencia de cada calidad (según epígrafes siguientes)

P_{mi} = Precio mensual de mercado de esa calidad (€/t).

Δ = Precio diferencial de abono del contratista (positivo o negativo en €/t).

C_{SR} la doceava parte del coste anual ofertado para el servicio de recogida de papel y cartón, que engloba las recogidas por contenedor y puerta a puerta.”

Tal y como se indica, esta fórmula está directamente relacionada con los precios de papel-cartón que, mensualmente publica la Asociación Aspapel y con los diferenciales ofertados por los licitadores. Por este motivo y como quiera que, por un lado, la Asociación española de fabricantes de pasta, papel y cartón (ASPAPPEL), ha dejado de publicar el precio mensual atendiendo a diferentes calidades de papel-cartón y que, desde el mes de enero de 2017, únicamente publica el precio de una única calidad, y que por otro, en el punto 4.1.8.1 de este mismo Pliego, las fórmulas empleadas para la valoración de los precios diferenciales ofertados por los licitadores, no permite comparar diferenciales positivos con diferenciales negativos, se considera necesaria la modificación del mencionado Pliego tal y como se informa a continuación.

INFORME

1. **Propuesta de modificación motivada por la no publicación de precios en función de distintas calidades de material.**

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario modificar todo lo referente a las calidades de material recogido y a sus respectivos precios. Se proponen las siguientes modificaciones:

1.1 Caracterizaciones del material recogido

El punto 6 CARACTERIZACIONES DEL MATERIAL RECOGIDO, del Pliego de Cláusulas Técnicas, quedaría como sigue:

6.- CARACTERIZACIONES DEL MATERIAL RECOGIDO

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las instalaciones y los medios necesarios, para la realización de las caracterizaciones de residuos objeto de este contrato, que sean propuestas por los STM.

El adjudicatario, a través de una empresa especializada, deberá realizar una caracterización semestral del papel y cartón recogido selectivamente. El material procederá de los contenedores instalados en la vía pública, y se analizará mediante una toma de muestras normalizada, de las cargas de 3 vehículos que hayan realizado itinerarios diferentes.

Los muestreos se realizarán en los meses de junio y noviembre, tendrán un peso mínimo equivalente al 15-20% del peso la carga total del vehículo, y se obtendrán examinando la totalidad de los materiales contenidos en una cuarta parte de la carga total de cada uno de los camiones

La caracterización determinará la media de los tres vehículos del contenido de las siguientes **categorías**:

- Cartón ondulado.
- Periódicos.
- Papel destintable.
- Publicidad y propaganda.
- Materiales no solicitados (materia orgánica, plásticos, metales, etc.).
- Revistas.

Además, ambas caracterizaciones servirán para identificar la cantidad de Papel y cartón envase adherido a ECOEMBES que llegue a las instalaciones.

En la oferta se indicarán los medios materiales disponibles por el empresario para la realización de estas labores, que no generarán coste alguno para este Ayuntamiento y que se llevarán a cabo en las instalaciones del colaborador.

Los servicios de Inspección del Departamento controlarán la correcta ejecución de estos trabajos. En el supuesto, que estos trabajos no cuenten con el acta favorable firmada por los inspectores, la caracterización se repetirá en las semanas siguientes hasta lograr su conformidad.

1.2 Calculo del Importe mensual neto

En la Carátula del Pliego de condiciones administrativas, dentro del punto 12 FORMA DE PAGO, el apartado que hace referencia al Cálculo del importe mensual neto, quedaría como sigue:

CALCULO IMPORTE MENSUAL NETO.

Para el cálculo de este **Importe mensual neto**, el adjudicatario establecerá el importe en función de: la cantidad total de papel cartón recepcionada en su planta, del precio Aspapel para la calidad-1.04.01 en el mes de referencia, y del diferencial, sobre este precio Aspapel, propuesto en su oferta (punto 4.1.8.1. de esta carátula). Posteriormente, de este importe, se deberá deducir la doceava parte del precio total del contrato de recogida y traslado a planta, y de aquellos servicios que se hayan prestado durante el mencionado mes (destrucción confidencial de documentos, recogidas colegios electorales, etc...).

$$I = I_M - C_{SR} \text{ donde:}$$

I es el importe mensual neto a percibir por el Ayuntamiento una vez deducidos los costes de los servicios prestados en ese periodo.

I_M es el importe mensual a percibir por la totalidad del papel/cartón recepcionado. Este importe se regirá por la siguiente expresión: I_M = T (P_m+Δ)

Siendo:

I_M = Precio a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento cada mes.

T = Toneladas de papel y cartón recepcionadas cada mes (t).

Pm = Precio mensual de mercado para la calidad 1.04.01 .

Δ = Diferencial sobre el precio Aspapel ofertado (positivo o negativo en €/t).

C_{SR} *la doceava parte del coste anual ofertado para el servicio de recogida de papel y cartón, que engloba las recogidas por contenedor y puerta a puerta.*

Para ello y de acuerdo con los puntos 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.1.4. y 4.1.5. de la presente carátula, los licitadores deberán ofertar un precio por la prestación de los siguientes servicios:

- Recogida puerta a puerta.
- Recogida por contenedor.
- Recogida por contenedor en Garbigune-Puntos Limpios
- Recogida por compactador en Mercado Mayorista
- Recogida por compactador o similar en Plaza de Abastos.

La suma de estos precios, dividida entre 12 e incrementada con el IVA en vigor, constituirá el Coste del Servicio (**C_{SR}**)

Asimismo, y de acuerdo con los puntos 4.1.6. y 4.1.7. de esta carátula, siempre que sea necesaria la prestación de los servicios descritos en los puntos 3.1.8. y 3.1.9. del PCT, al **C_{SR}** se le sumarán los importes de los servicios prestados y todo ello, se restará del importe mensual (**I_M**):

3.1.8 Recogida del papel y cartón de los Colegios Electorales después de la celebración de Elecciones, Referendums Consultas, según la relación que previamente les será notificada por los STM.

3.1.9 Recogida y destrucción, previa petición del responsable del contrato, de documentos oficiales de Servicios Municipales que requieran deshacerse de este material y que por motivos de confidencialidad, soliciten la destrucción certificada de los mismos: Gestión de Tributos, Padrón, Mantenimiento de Edificios, Recaudación. La empresa adjudicataria deberá remitir al responsable de este contrato una copia del certificado de destrucción correspondiente.

En los supuestos en que el precio del mes de referencia no estuviese publicado por ASPAPEL, se facturará haciendo referencia al último precio

publicado por esta Asociación, todo ello sin perjuicio de posibles regularizaciones posteriores.

En aquellos casos en los que en el mes de referencia, el Importe mensual (I_M) sea inferior al *precio mínimo ofertado* (punto 4.1.8.2. de esta carátula), el importe a percibir por el Ayuntamiento, se calculará multiplicando este precio mínimo, por las cantidades totales recepcionadas, sin tener en cuenta los porcentajes de las diferentes calidades de material.

2. Propuesta de modificación motivada por la no idoneidad de la fórmula empleada en la valoración de los diferenciales ofertados.

En la Carátula del Pliego de condiciones administrativas, el punto 4.1.8 PRECIO DEL SERVICIO, quedaría como sigue:

4.1.8. Precio del Servicio (hasta 50 puntos)

Además de los anteriores, para la adquisición de todo el residuo de papel y cartón recepcionado, las empresas licitadoras ofertarán otros dos precios, un **diferencial sobre el precio Aspapel** y un **precio mínimo**. De acuerdo con lo especificado en el punto 4 de este PCA; ambos precios no incluirán el IVA y estarán expresados en euros por tonelada (€/t).

4.1.8.1. Diferencial sobre el precio (Δ).

El primero de los precios licitados, será un **diferencial sobre el precio de referencia Aspapel** por cada tonelada recepcionada (Δ). Este diferencial sobre el precio incluirá, todos los costes que el licitador considere que tienen que tenerse en cuenta por conceptos tales como: la recepción del material, su pesaje, la clasificación, la manipulación y transporte hasta su destino final. Durante toda la vigencia del contrato, este diferencial, se utilizará para el cálculo del Importe mensual (punto 12 de esta carátula).

Dentro de su oferta (Sobre "A"), las empresas licitadoras realizarán su oferta económica indicando su precio diferencial en €/t, por la gestión del servicio propuesto IVA no incluido. No se aceptarán cargos adicionales de ningún tipo al precio ofertado una vez adjudicado el contrato.

La puntuación obtenida por cada licitador se otorgará con arreglo a lo siguiente:

Para el cálculo de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores, se tomará el precio de referencia publicado por Aspapel para la única calidad 1.04.01, en el mes de diciembre de 2016, a este precio se le añadirá el diferencial propuesto por cada uno ellos.

Al PRECIO MAXIMO se le asignarán CUARENTA puntos.

2.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times (Precio_{oferta} / Precio_{MÁXIMO})$$

Siendo:

$$Puntuación_{oferta} = \text{Puntuación de la oferta}$$

$$Puntuación_{máxima} = \text{Puntuación máxima posible a obtener, 40 puntos}$$

Precio *oferta* = Precio Aspapel de referencia (diciembre 2016) más el diferencial sobre el precio (positivo o negativo) ofertado.

Precio *maximo* = Precio Aspapel de referencia (diciembre 2016) más el diferencial sobre el precio (positivo o negativo) que de un resultado mayor de las ofertas presentadas.

Precio Aspapel 2016 para la calidad 1.01 es 83 euros. Este precio será igual para todos los licitadores.

ANÁLISIS JURÍDICO

Con fecha 10 de mayo de 2017, por la Jefa del Servicio de Compras y Soporte a la Contratación, se emite un informe en el que se se hace constar que la modificación de los pliegos (en lo que se refiere al punto 6 del pliego de pliego de prescripciones técnicas y de los puntos 4 y 12 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares - PCAP), corresponde al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local. Por otra parte, dado que la modificación del punto 4 de la carátula del PCAP (criterios de valoración) provoca una modificación del anuncio de licitación (en lo que se refiere a los criterios de valoración), de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del RGLCAP, la rectificación del anuncio deberá publicarse en el DUE y en el perfil del contratante, debiendo computarse, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de oposiciones.

Visto lo anterior, el Concejal Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar la modificación del punto 6 del pliego de prescripciones técnicas y de los puntos 4 y 12 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento de licitación para la CONTRATACIÓN DE UNA PARTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN MUNICIPAL Y PARA LA RECEPCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PAPEL Y CARTÓN RETIRADO A TRAVÉS DE RECOGIDAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ.

- Ordenar la publicación de la rectificación del anuncio de licitación en el DUE, BOE y BOTHA y en el perfil del contratante y su exposición al público, debiendo computarse, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

No obstante, Uds. Decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 12 de mayo de 2017.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 9

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PROYECTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de febrero de 2017, se acordó lo siguiente:

- *Aprobar el expediente de contratación de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA EN VITORIA-GASTEIZ, con un presupuesto de 1.454.672,37 euros IVA incluido y un plazo de duración de 6 meses*
- *Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.*
- *La cantidad de 603.326,90 euros será financiada con cargo a la partida presupuestaria 2017/152005.1533.60198 del presupuesto municipal. La cantidad de 851.345,47 euros será financiada por AMVISA (Saneamiento y Abastecimiento)*
- *Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación*
- *Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.*

El anuncio de licitación fue publicado en el BOTHA y en el perfil del contratante el día 10 de marzo de 2017.

Con fecha 9 de mayo de 2017, por el Director de obra se emite el siguiente informe:

El proyecto de reforma de la calle San Ignacio de Loyola aprobado el día 24 de febrero de 2017 incluía, como parte del mismo, la reforma de la red de saneamiento y de abastecimiento. Estos trabajos se proyectaron por AMVISA como Sociedad responsable de este servicio.

Una vez aprobado el proyecto y durante el periodo de licitación, AMVISA detecta la imposibilidad de ejecutar el proyecto tal y como se había planteado inicialmente debido a dos razones:

- a) Existencia de una canalización de telecomunicaciones a una profundidad tal que impedía la ejecución del nuevo colector a la profundidad planteada
- b) Imposibilidad de cortar el tráfico de la calle

Con estos condicionantes se plantea la modificación de su proyecto, a fin de actualizar la cota y trazado de la canalización proyectada y de este modo salvar estas dos limitaciones. Su solución pasa por profundizar más el colector

principal y modificar su ubicación en planta, lo cual requiere la prolongación del mismo por la calle Portal de Arriaga hasta una cámara existente en el cruce de ésta con la calle Réyes Católicos.

Al modificarse el trazado de esta canalización, parte de los trabajos de demolición y afirmado de calzada que inicialmente se asumían por AMVISA, por estar incluido dentro de sus zanjas, pasaban a tener que asumirse por el Ayuntamiento por lo que se ha requerido la ampliación de la reserva de crédito para los trabajos correspondientes al Ayuntamiento.

Todos estos cambios han supuesto una ampliación notable de los trabajos y por lo tanto de la duración y del presupuesto de la obra, pasándose de los seis meses y 1.454.672,37 euros (AMVISA: 851.345,47 euros – Ayuntamiento: 603.326,90 euros), inicialmente aprobados, a los 9 meses de duración y 1.966.182,70 euros (AMVISA: 1.288.081,95 euros – Ayuntamiento: 678.100,75 euros) con el proyecto modificado.

Con fecha 10 de mayo de 2017, por la Jefa del Servicio de Compras y Soporte a la Contratación se emite un informe en el que se hace constar que la modificación del proyecto y del pliego de cláusulas administrativas (en lo que se refiere a plazo de duración, coordinación de seguridad y salud y presupuesto), corresponde al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local, debiéndose proceder a la supervisión del proyecto reformado (supervisión ya efectuada con fecha 10 de mayo de 2017). Por otra parte, dado que el proyecto reformado provoca una modificación del anuncio de licitación (en lo que se refiere a plazo de duración y presupuesto), de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del RGLCAP, la rectificación del anuncio deberá publicarse en el BOTHA y en el perfil del contratante, debiendo computarse, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Visto lo anterior, el Concejal Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar la modificación del proyecto y del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento de licitación para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA EN VITORIA-GASTEIZ.
- Aprobar el nuevo proyecto y el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, con un presupuesto de 1.966.182,70 euros, IVA incluido y un plazo de duración de 9 meses
- La cantidad de 678.100,75 euros euros euros será financiada con cargo a la partida presupuestaria 2017/152005.1533.60198 del presupuesto municipal. La cantidad de 1.288.081,95 euros será financiada por AMVISA (Saneamiento y Abastecimiento)
- Ordenar la publicación de la rectificación del anuncio de licitación en el BOTHA y en el perfil del contratante y su exposición al público, debiendo computarse, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

No obstante, Uds. Decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 12 de mayo de 2017.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 9:35 horas, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 9:35etan. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

D I L I G E N C I A- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **12 de mayo de 2017** consta de 146 folios.

D I L I J E N T Z I A- **Tokiko Gobernu Batzarrak 2017ko maiatzaren 12an** egindako ohiko bilkuraren akta honek 146 orri dituela jasota uzteko.

EL SECRETARIO / IDAZKARIA,